

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIAS TERRITORIALES****MADRID**

D. Pedro Quiñones y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Decreto: Que por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, y Relación-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado, en la apelación de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, seguidos por don Tomás Alonso Herrero con D. Francisco López Trío, sobre rectificación de cuentas y otros extremos, la siguiente resolución:

Sala primera: Sres. Avellón, P. Espejo y Q. Moya.—Hágase saber a don Francisco López Trío el fallecimiento del Procurador D. Manuel Delgado, restringiéndole para que en el término de diez días comparezca en estos autos por medio de otro Procurador que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el curso de los mismos, sin su intervención, y mediante a desconocerse el actual domicilio de aquél, llévense a efecto la notificación y requerimiento ordenados, por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 16 de Octubre de 1919.—Hay una rúbrica.—Ante mí: L. Ramón A. Valdés."

Y para que tenga efecto su publicación, según lo ordenado por la Sala, expido para la GACETA DE MADRID el presente edicto.

Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Oficial de Sala, Pedro Quiñones.

JO—24812

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ANTEQUERA.**

Don Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción del partido de Antequera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, señalado con el número 172 del presente año, por desaparición de una yegua del cortijo de Andihuelga, término de Antequera, de la propiedad de Francisco García Puerto, el día 30 de Octubre último, y cuyas señas son:

Una yegua de trece años de edad, alazana, mosqueada, de 1 metro 42 centímetros de altura, raza española, marca V. N. en el anca derecha, luceña y calzada de las cuatro.

Interesando a la persona que la halte lo ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Ruego a las Autoridades ordenen a los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de la expresada caballería y la detención de la persona en cuyo poder se halla, si no acredita su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Antequera, 6 de Noviembre de 1919.  
El Juez, Ramón Gascón.

JO—24965

**CASTUERA**

Don Nicolás Badía Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 600 detonadores o cápsulas para barreños, 100 metros de maza y un rollo de cinco metros de lana tejida para máquina, robados el día 1 del actual del almacén de la mina "Casa segunda", de este término, propios de D. Augusto Minatté; las que, de ser robadas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera, a 6 de Noviembre de 1919.—El Juez, Nicolás Badía. P. S., León J. P. Tenía:

JO—24970

**COLMENAR**

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 58 de 1919, sobre hurto del metálico y efectos que se expresarán, el 8 de Agosto último, a Francisco Pastor Ruiz, de los espacios de una caballería, en la puerta de la tienda de Carmen García (a) la Chispa, calle de la Fuente de Penora, consistentes en 59 pesetas, 12 en monedas de peseta, una en moneda de cinco, y lo demás en calderilla; una taleguilla de tela que contenía dicha suma, y un saco de lona, donde iba el metálico y la taleguilla.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate del metálico, taleguilla y saco; y, caso de ser robados, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Colmenar, a 6 de Noviembre de 1919.—El Juez, A. Moner.—P. S. M., Miguel Muñoz Fernández.

JO—24974

**FUENTE DE CANTOS**

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 158 del año actual, se sigue sumario por robo de una yegua de cuatro años, alzada 1,48, castaña, hierro N. P. enlazadas en la nalga derecha, y el del Fénix en la izquierda. Una mula de diez años, alzada 1,47, negra, hierro B. C. en la nalga derecha. Un mullo capón, de diez años, alzada 1,57. Otro capón, de tres años, alzada 1,45, negro, ambos igual hierro que la anterior, y todas con el hierro de la Unión Ganadera, donde están aseguradas, las cuales fueron sustraídas en la noche del 30 al 31 de Octubre anterior de una corralada junto al cortijo de la Vega, de este término municipal, y propios de la vecina de Encavilada Julia Astorga Sánchez, he acordado en auto de esta fecha, se publique el presente

en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías sustraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y para que también se proceda a la busca y captura de dos gitanos altos, delgados; uno usa bigote, los cuales iban acompañados de dos gitanas y tres chiquillos; también conducían dos jumentos, uno de ellos con la paletilla derecha labrada, que se supone hayan tenido participación en dicho robo, por haber estado el día 28 de dicho mes rodeando por las inmediaciones de sitio del suceso, y caso de ser habidos se pongan también a disposición de este juzgado con las sgitades convenientes.

Fuente de Cantos, 4 de Noviembre de 1919.—El Juez, José Paniagua.

JO—24928

**JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO**

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente, intereso que por todas las Autoridades de la Nación, se proceda a la busca y rescate de dos yeguas, una de diez años, 1,54 alzada, española, con cicatriz espalda derecha, lucera, calzada pie derecho y pelos blancos en costillares, con el hierro forma de bacado en nalga derecha, y el hierro de la Sociedad aseguradora en espalda izquierda, letra C., número 6, y la otra de diez y seis años, 1,53 alzada, castaña, misma raza, marcada con igual hierro en nalga derecha, y número 45 espalda derecha, con igual hierro en dicho sitio, letra C., número 6, aseguradas en la Unión Ganadera, propias de Manuel Ramos García Quirós, hurtadas la madrugada del 12 de Octubre pasado, del Cortijo La Florida, de este término, y la detención de los poseedores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 6 de Noviembre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño.

JO—24985

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por virtud del presente, intereso de todas las Autoridades de la Nación, la busca y rescate de una burra de tres años, 1,19 alzada, ruja oscura, con el labio inferior un poco caído, marcada con el de la Sociedad Banco Agrícola Andaluz en espaldilla izquierda, letra J., número 7, propia de Diego Cobos Sánchez, hurtada la noche del 22 de Junio pasado, de las tierras las Afaneras, de este término, y la detención de los poseedores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 3 de Noviembre de 1919.—El Juez, Manuel Otaño.

JO—24984

(Continúa en la página 51.)

## MINISTERIO

## INTERVENCION GENERAL DE LA

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—CONTALIQUIDACIÓN provisional del presupuesto del primer  
NÚMERO I.—

ARTS.	SECCION PRIMERA	CAPITULO PRIMERO	CONTRIBUCIONES DIRECTAS	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
				Ingresos presupuestados	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
1. <sup>a</sup>	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:						
	Riqueza rústica y pecuaria.....		27.955.898,52	27.955.898,52	1.530.408,21	29.486.306,73	
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....		16.254.593,64	16.254.593,64	685.514,24	16.940.107,88	
	16 centésimas sobre la rústica.		4.279.063,15	4.279.063,15	226.045,51	4.505.108,66	
	Idem sobre la urbana.....		2.332.511,10	2.332.511,10	98.134,20	2.430.645,30	
	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:						
	Rústica .....		67.168,09	56.289,55	10.333,56	77.531,65	
	Urbana .....			10.878,54			
	Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....		213.676,14	213.676,14	6.465,73	220.141,87	
2.	Idem industrial y de comercio.....		15.049.738,42	15.049.738,42	937.094,45	15.986.832,87	
3.	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:						
	Del trabajo personal.....			18.650.754,79			
	Del capital.....		61.454.018,77	27.542.945,20	5.086.272,84	60.540.201,61	
	Del trabajo personal juntamente con el capital.....			15.252.218,78			
4.	Donativo del Clero y monjas.....		1.078.640,31	1.078.640,31		1.078.640,31	
5.	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....		24.152.538,03	24.152.538,03	1.410.005,57	25.571.543,60	
6.	Idem de minas:						
	Canón de superficie.....		28.170,66	28.170,66	28.226,36	56.397,02	
	Sobre la explotación.....		3.277.182,76	3.277.182,76	38.605,05	3.315.788,41	
7.	Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....		502.950,00	502.950,00		502.950,00	
8.	Idem de cédulas personales.....		93.749,64	93.749,64	11.776,56	105.526,20	
9.	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....		1.913.087,51	1.913.087,51	67.620,37	1.930.707,88	
10.	Impuesto sobre carriages de lujo:						
	Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....		67.543,87	58.632,23	1.644,34	60.276,57	
	Recargos municipales .....			8.911,64	417,99	9.359,63	
11.	Idem sobre casinos y círculos de recreo .....		38.112,19	38.112,19	3.066,07	41.178,26	
12.	Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra .....		2.630.842,08	2.630.842,08	52,50	2.630.842,08	
	Contribuciones extinguidas.....						52,50
			161.389.484,88	161.389.484,88	10.150.764,15	171.540.249,03	
	SECCION SEGUNDA						
	CAPITULO II						
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS						
1.	Renta de Aduanas:						
	Derechos de importación.....		28.584.577,94	28.584.577,94	2.818.057,57	31.402.635,51	

## DE HACIENDA

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

## BILIDAD LEGISLATIVA

trimestre de 1919, a su terminación en 31 de Marzo

## INGRESOS

RECABDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTOS Y LOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Ingreso en los presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
22.859.224,82	1.530.408,21	24.389.633,03	5.096.673,70	3.566.265,49	
14.395.928,40	685.514,24	15.081.442,64	1.858.665,24	1.173.151,00	
3.473.286,75	226.045,51	3.699.332,26	805.776,40	579.730,89	
2.040.971,93	98.134,20	2.139.106,13	294.539,17	193.404,97	
34.649,38	10.383,56	48.073,54	21.640,17	19.034,55	
3.040,60			7.837,94		
199.031,08	6.465,73	205.496,81	14.645,06	8.179,83	
11.999.253,37	937.094,45	12.936.347,82	3.050.485,05	2.113.390,60	
16.966.970,51			1.692.784,28		
23.122.845,75	5.080.272,84	55.206.934,95	4.419.199,45	6.247.083,82	
			5.221.372,93		
10.030.845,85		1.078.640,31			
1.078.640,31					
21.672.586,02	1.419.005,57	23.091.591,59	2.470.952,01	1.060.946,44	
27.918,66	28.226,36	56.145,02	252,00		27.974,36
3.226.563,28	38.605,65	3.265.188,93	50.599,48	11.993,83	
502.700,00		502.700,00	250,00	250,00	
93.585,84	11.776,56	105.302,40	163,80		11.612,76
1.309.633,84	67.620,37	1.377.254,21	103.453,67	35.833,30	
44.372,25	1.614,31	50.180,57	14.250,88	17.383,30	
3.695,89	447,00		5.215,75		
21.074,70	3.056,07	24.140,77	17.037,40	13.971,42	
238.768,42		238.768,42	2.392.073,66	2.392.073,66	52,50
	52,50				
133.845.607,75	10.150.764,15	143.996.371,90	27.543.877,13	17.432.752,00	39.639,62
25.081.975,06	2.818.057,57	27.900.032,63	3.502.602,88	684.345,31	

	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
Ingresos presupuestados	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
1. Recargo transitorio.....	819.614,05	819.614,05	896.279,32
Idem de exportación.....	8.780.433,89	8.780.433,89	9.150.171,37
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras .....	2.132.870,92	2.132.870,92	2.136.181,98
Idem de tonelaje.....	83.054,51	83.054,51	83.054,51
Derechos menores.....	428.070,95	428.070,95	435.989,48
Idem sanitarios.....	26.774,03	26.774,03	26.774,03
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.118,15	1.118,15	1.188,15
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....			
2. Impuesto sobre el azúcar.....	19.745.341,37	19.745.341,37	19.819.254,42
3. Idem sobre el alcohol.....	5.899.673,03	5.899.673,03	5.949.762,44
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	154.189,85	154.189,85	154.189,85
4. Idem sobre la achicoria.....	276.166,30	276.166,30	276.166,30
5. Arbitrio de los puertos franceses de Canarias .....	546.390,14	546.390,14	546.390,14
6. Derechos obvencionales de los Consultados (con dos décimas sobre los mismos) .....	345.427,94	345.427,94	345.427,94
7. Impuesto de consumos.....	10.768.477,45	10.768.477,45	13.229.496,66
8. Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	9.638.136,28	9.638.136,28	9.684.575,22
9. Timbre del Estado.....	27.733.062,70	27.733.062,70	27.733.062,70
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.029.660,71	4.029.660,71	4.289.259,52
	119.993.040,21	119.993.040,21	126.159.859,24

### SECCION TERCERA

#### CAPITULO 3.<sup>a</sup>

##### MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

1. Tabacos .....	37.891.426,13	37.891.426,13	37.891.426,13
2. Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	8.404.659,07	8.404.659,07	8.404.659,07
3. Loterías .....	31.293.834,00	31.293.834,00	31.293.834,00
4. Producto de rifas.....	3.480,00	3.480,00	3.480,00
5. Casa de Moneda.....			
6. Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica .....	3.992,53	3.992,53	3.992,53
7. Producto de la GACETA.....	473.938,30	473.938,30	205.770,72
8. Correos:			
Giro Postal .....	524.106,10	524.106,10	524.106,10
Otros productos .....	494.909,75	494.909,75	494.909,75
9. Producto de Telégrafos y Teléfonos .....	676.426,55	676.426,55	676.426,55
10. Establecimientos penales .....	4.051,25	4.051,25	4.051,25
11. Impuesto sobre el consumo de polvoras y mezclas explosivas.....	1.228.961,57	1.228.961,57	1.228.961,57
	80.699.785,25	80.699.785,25	80.731.617,67

### SECCION CUARTA

#### CAPITULO 4.<sup>a</sup>

##### PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas			
1. Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	157.501,00	157.501,00
2. Minas:			
Almadén .....			
Límites .....			
3. Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general .....	142.838,01	142.838,01	145.966,84

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTOS Y LOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
745.020,77	76.665,27	821.689,04	74.590,28		2.074,00
8.665.241,89	369.737,48	9.034.982,37	115.189,00		254.548,00
2.113.858,01	3.311,06	2.122.169,07	14.012,91	10.701,85	
83.054,51		83.054,51			
399.600,47	7.918,23	398.518,70	37.470,48	29.552,25	
26.764,03		26.764,03	10,00	10,00	
1.096,15	70,00	1.156,15	32,00		36,00
19.743.134,77	73.913,05	19.817.047,82	2.206,60		71.706,65
5.621.305,43	50.089,41	5.671.394,84	278.367,60	228.273,19	
154.189,85		154.189,85			
276.166,30		276.166,30			
546.390,14		546.390,14			
345.427,94		345.427,94			
5.766.967,24	2.461.019,21	8.227.986,45	5.001.510,21	2.540.491,00	
9.323.900,50	46.438,94	9.370.339,44	314.235,78	267.796,84	
27.733.062,70		27.733.062,70			
3.729.697,37	250.598,81	3.989.296,18	200.963,34	40.364,53	
110.362.849,13	6.166.819,03	116.519.668,16	9.640.191,08	3.801.739,97	328.367,92
					3.473.372,05
37.891.426,13		37.891.426,13			
8.404.659,07		8.404.659,07			
31.293.834,00		31.293.834,00			
3.480,00		3.480,00			
3.992,53		3.992,53			
133.398,30	31.832,42	165.730,72	43.040,00	11.207,58	
524.106,10		524.106,10			
494.905,65		494.905,65	4,10	4,10	
676.426,55		676.426,55			
3.921,09		3.921,09	130,16	190,16	
1.228.961,57		1.228.961,57			
80.656.610,93	31.832,42	80.688.443,41	43.174,26	11.341,84	
157.051,00		157.501,00			
142.415,42	3.128,83	145.544,25	422,59	2.706,95	

## DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

Ingresos presupuestados.	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Renta de las fincas al servicio de la Administración.....	90,00	90,00	90,00
Producto de canales y navegación fluvial .....	137.783,99	137.783,99	137.783,99
Idem de montes y plantíos.....	96.853,68	96.853,68	97.836,48
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	6.051,52	6.051,52	6.051,52
• Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos..	3.766,10	3.766,10	3.140,23
• Idem de Cruzada (producto líquido).	1.304.524,01	1.304.524,01	1.304.524,01
• Producto en administración de las fincas de secuestros.....	126,25	126,25	126,25
7. Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.	352.139,91	352.139,91	416.317,74
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento .....	494.390,24	494.390,24	494.390,24
Hacienda .....	158.165,57	158.165,57	158.165,57
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	2.890,72	2.890,72	5.502,72
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	316.587,50	316.587,50	347.006,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	21.875,00	21.875,00	24.970,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	4.770,33	4.770,33	4.770,33
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....			654,50
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza .....	403.152,11	403.152,11	500.989,70
Renta de los bienes de los institutos de segunda enseñanza.....	24.273,67	24.273,67	24.273,67
10 por 100 de administración de participes.....	4.449,75	4.449,75	28.331,30
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	137.031,74	137.031,74	203.282,98
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones .....	350.327,69	350.327,69	512.970,22
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	3.088,95	3.088,95	3.088,95
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	16.623,50	16.623,50	36.215,65
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección .....			837,58
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	83.391,59	83.391,59	51.433,27
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	921.229,38	921.229,38	1.272.682,89
	5.093.932,21	5.093.922,21	5.943.362,72

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTOS Y LOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
90,00		90,00			
137.783,99		137.783,99			
80.360,81	982,80	90.343,61	7.492,87	6.510,07	
6.051,52		6.051,52			
3.759,73	4.383,13	8.142,86	6,37		3.376,76
1.294.931,56		1.291.931,56	9.592,45	9.592,45	
126,25		126,25			
167.153,59	64.177,83	231.331,42	184.986,32	120.863,49	
494.390,24		494.390,24			
158.165,57		158.165,57			
2.890,72	2.612,00	5.502,72			2.612,00
315.862,50	30.418,50	316.281,00	725,00		29.693,50
20.375,00	3.095,00	23.470,00	1.500,00		1.595,00
4.770,33		4.770,33			
	654,50	654,50			154,50
894.287,26	97.837,68	492.124,94	6.604,85		88.972,83
24.273,67		24.273,67			
615,14	23.881,55	24.496,69	3.834,61		20.046,94
53.389,69	66.251,24	119.640,93	53.642,05	37.390,81	
174.099,97	162.642,53	336.742,50	176.227,72	43.585,19	
	3.088,95	3.088,95			
14.654,75	99.592,15	34.246,90	2.968,75		37.623,40
	337,58	337,58			337,58
30.394,63	32.043,63	62.438,36	2.999,91		13.041,70
182.927,44	351.403,51	534.330,95	738.301,94	386.898,49	
3.973.356,78	849.440,51	4.722.797,29	1.229.565,43	554.785,44	183.560,52
				371.124,92	

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Ventas.</b>				
28. Ventas anteriores al 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....				
29. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y rendiciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	2.161.983,39	2.161.983,39	20.031,61	2.182.014,40
30. Conceptos extraordinarios por ventas y rendiciones.....	1.340,94	1.340,94	90,53	1.431,47
31. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....				
32. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	11.332,19	11.332,19		11.332,19
33. Idem id. de Marina.....	8.505,00	8.505,00		8.505,00
34. Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....	22.583.464,29	22.583.464,29		22.583.464,29
35. Idem id. de sulfato de cobre.....	7.100,00	7.100,00		7.100,00
	24.773.725,81	24.773.725,81	20.121,54	24.793.847,35
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>CAPITULO 5.</b>				
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>				
1. Quotas militares y multas.....	7.015.666,70	7.015.666,70		7.015.666,70
2. Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	5.117.349,28	5.117.349,28		5.117.349,28
3. Derechos de custodia de depósitos.	33.038,63	33.038,63		33.038,63
4. Publicaciones oficiales.....	36.227,50	36.227,50		36.227,50
5. Recursos eventuales de todos los ramos .....	1.141.977,93	1.141.977,93	4.596,24	1.146.574,13
6. Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	15.055,29	15.055,29		15.055,29
7. Alcances .....	30.323,16	30.323,16		30.323,16
8. Atrasos hasta fin de 1919.....				
9. Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado, cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	217.509,65	217.509,65		217.509,65
10. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.	283.213.000,00	293.213.000,00		283.213.000,00
11. Reintegro de anticipos a la prensa periódica diaria.....	575.731,71	575.731,71		575.731,71
12. Productos del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario .....			158,88	158,88
13. Recursos extraordinarios (suprimidos) .....	297.395.879,85	297.395.879,85	4.755,08	297.400.634,93

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTOS Y LOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
70.107,47	20.031,01	90.138,48	2.091.875,92	2.071.844,91	
1.092,64	90,53	1.184,14	247,33		156,80
11.332,19		11.332,19			
8.505,00		8.505,00			
22.583.464,29		22.583.464,29			
7.100,00		7.100,00			
22.681.602,56	20.121,54	22.701.724,10	2.092.123,25	2.072.001,71	
7.015.666,70		7.015.666,70			
5.117.349,28		5.117.349,28			
33.038,63		33.038,63			
36.205,00		36.205,00	22,50	22,50	
1.119.234,68	4.596,20	1.119.830,88	26.743,25		22.147,05
15.055,29		15.055,29			
30.323,16		30.323,16			
217.509,65		217.509,65			
83.213.000,00		83.213.000,00			
575.731,71		575.731,71			
	158,88	158,88			158,88
297.369.114,10	4.755,08	297.373.869,18	26.765,75	22.169,55	158,88
					22.010,57

RESUMEN	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 1.—Contribuciones directas.	161.389.484,88	161.389.484,88	10.150.764,15	171.540.249,03
Idem 2.—Contribuciones indirectas...	119.993.040,21	119.993.040,21	6.166.819,03	126.159.859,24
Idem 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	80.699.785,25	80.699.785,25	31.832,42	80.731.617,67
Idem 4.—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas .....	5.093.922,21	5.093.922,21	849.440,51	5.943.362,72
Ventas .....	24.773.725,81	24.773.725,81	20.121,54	24.793.847,35
Idem 5.—Recursos del Tesoro.....	297.395.879,85	297.395.879,85	4.755,08	297.400.634,93
	689.345.838,21	689.345.838,21	17.223.732,73	706.569.570,94
RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto del primer trimestre de 1919.....	3.514.604,07	3.514.604,07		
Sobre la contribución industrial y de comercio .....				3.514.604,07
De resultas de ejercicios cerrados				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....			3.164,41	3.164,41
Sobre la industrial y de comercio.....			210.482,97	210.482,97
			213.647,38	213.647,38
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto del primer trimestre de 1919.....	3.514.604,07	3.514.604,07		3.514.604,07
De resultas de ejercicios cerrados.....			213.647,38	213.647,38
	3.514.604,07	3.514.604,07	213.647,38	3.728.251,45

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTOS Y LOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por restos de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
133.845.607,75	10.150.764,15	143.996.371,90	27.543.877,43	17.393.112,98	
110.352.849,13	6.166.819,03	116.519.668,16	9.640.194,08	3.473.372,05	
-80.656.610,99	31.832,42	80.688.443,41	43.474,26	11.341,84	
3.873.356,78	849.440,51	4.722.797,29	1.220.565,43	371.124,92	
22.681.602,56	20.121,54	22.701.724,10	2.092.123,25	2.072.001,71	
297.369.114,10	4.755,08	297.373.869,18	26.765,75	22.010,67	
<b>648.779.141,31</b>	<b>17.228.732,73</b>	<b>666.002.874,04</b>	<b>40.566.696,90</b>	<b>23.342.984,17</b>	
<b>2.783.608,45</b>		<b>2.783.608,45</b>	<b>730.995,62</b>	<b>730.995,62</b>	
	3.164,41	3.164,41			3.164,41
	210.482,97	210.482,97			210.482,97
	<b>213.647,38</b>	<b>213.647,38</b>			<b>213.647,38</b>
<b>2.783.608,45</b>		<b>2.783.608,45</b>	<b>730.995,62</b>	<b>730.995,62</b>	
	213.647,38	213.647,38			213.647,38
	<b>213.647,38</b>	<b>2.997.255,83</b>	<b>730.995,62</b>	<b>730.995,62</b>	<b>213.647,38</b>
<b>2.783.608,45</b>					

## Obligaciones generales del Estado

### SECCION PRIMERA

#### Casa Real

Dotación de S. M. el Rey.....	1.750.000,00
Idem de S. M. la Reina.....	112.500,00
Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	125.000,00
Idem de S. A. el Infante don Jaime.....	37.500,00
Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	37.500,00
Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	62.500,00
Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana.....	37.500,00
Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	37.500,00
Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	62.500,00
Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina.....	37.500,00

#### CREDITOS CONCEDIDOS

### SECCION SEGUNDA

#### Cuerpos Colegiados

##### SENADO

Personal de las oficinas del Senado.....	123.500,00
Material de idem id.....	452.062,50

##### CONGRESO

Personal de las oficinas del Congreso.....	198.187,50
Material de idem id.....	227.687,50
<hr/>	

### SECCION TERCERA

#### Deuda pública

##### PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO

Intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	76.237.452,85	624.647,1-
Amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....	2.500,00	
Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....		
Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....		
Para atender al quebranto que ocasiona la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....		
Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España.....	23.586.818,31	
Idem fd. al 4 por 100 creada por la ley de 26 de Junio de 1908 y comisión al Banco de España.....	1.861.332,35	
Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el Extranjero.....	91.250,00	
Intereses, amortización y comisión al Banco de España por el pago de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión de 1917.....	14.059.787,19	

##### PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO

Intereses de la Deuda flotante con inclusión de la de Ultramar.....	493.150,94	123.085,87
Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	250.000,00	
Intereses de Obligaciones del Tesoro emitidas con arreglo a la ley de 14 de Diciembre de 1912 y de 26 de igual mes de 1914, y comisión al Banco de España.....	6.682.500,00	1.434.477,09

GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
1.750.000,00		150.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00			
112.500,00		112.500,00	112.500,00	112.500,00			
125.000,00		125.000,00	125.000,00	125.000,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
62.500,00		62.500,00	62.500,00	62.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
62.500,00		62.500,00	62.500,00	62.500,00			
37.500,00		37.500,00	37.500,00	37.500,00			
2.300.000,00		2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00			
123.500,00		123.500,00	123.500,00	123.500,00			
152.062,50		152.062,50	152.062,50	152.062,50			
198.187,50		198.187,50	198.187,50	198.187,50			
227.687,50		227.687,50	227.687,50	227.687,50			
701.437,50		701.437,50	701.437,50	701.437,50			
76.862.099,99		76.862.099,99	76.048.955,99	61.640.318,78	14.399.637,21	813.144,00	
2.500,00		2.500,00				2.500,00	
23.586.818,31		23.586.818,31	23.586.818,31	15.990.752,35	7.596.065,96		
1.861.332,35		1.861.332,35	1.861.332,35	1.500.572,46	360.759,89		
81.250,00		81.250,00	81.250,00			81.250,00	
14.059.787,19		14.059.787,19	14.059.787,19	10.473.941,09	3.585.846,10		
616.236,81		616.236,81	616.236,81	616.236,81			
250.000,00		250.000,00	128.687,84	128.687,84			121.312,16
8.116.977,09		8.116.977,09	8.116.977,09	8.000,06	8.113.977,03		

PLAZOS DE PAGO	CANTIDAD	CREDITOS CONCEDIDOS			Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
		Por la ley de presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>					
1.º Servicio de recibo, comprobación y demás operaciones de cupones en las dependencias de la Dirección de la Deuda.....					
2.º Recobro de Obligaciones del Tesoro.....				39.783,64	
3.º Desembolso de Bonos del Tesoro.....				33.229.651,61	
				698.110,31	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....					
				26.157.185,99	
				123.254.791,64	162.306.940,65
<b>SECCIÓN CUARTA</b>					
<b>Clases pasivas</b>					
Único. Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....					
Idem. Regulares exclaustrados.....		117.500,00		21.251,45	
Idem. Montepío militar.....		5.500.000,00		133.157,59	
Idem. Idem civil.....		2.875.000,00		191.675,84	
Idem. Mesadas de supervivencia.....		15.000,00		11.650,91	
Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....		9.500.000,00		762.309,13	
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....		1.625.000,00		593.806,34	
Idem. Cesantes de idem id.....		82.500,00		5.000,00	
Idem. Excedentes de idem id.....		25.000,00		39.869,13	
Idem. Pensiones de secuestros.....		1.000,00			
Idem. Emigrados .....					
				19.741.000,00	1.743.720,39
<b>RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.º—Casa Real.....		2.300.000,00			
Idem 2.º—Cuerpos Colegiados.....		701.437,50			
Idem 3.º—Deuda pública.....		123.254.791,64		162.306.940,65	
Idem 4.º—Clases pasivas.....		19.741.000,00		1.743.720,39	
				145.997.229,14	164.050.662,04
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>					
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>					
<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>					
1.º Personal .....		16.478.818,12			
2.º Material .....		37.125,00			
		47.500,00			
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>					
3.º Personal .....		108.000,00			
4.º Material .....		12.000,00			
5.º Personal de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.....		72.500,00			
6.º Material de oficina de la idem id.....		4.500,00			
7.º Impresiones de idem id.....		2.000,00			
8.º Gastos de locomoción y dietas de idem id.....		1.250,00			
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>					
1.º Anticipo reintegrable a la Prensa periódica.....					
2.º Obras y servicios extraordinarios.—Para subvencionar la Exposición Internacional de Industrias eléctricas y la general española.....					5.000.000,00
					2.801.064,37

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y líquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidadas
39.782,64		39.782,64	39.782,64	39.615,98	166,66		
133.229.651,61		133.229.651,61	133.229.651,61	133.229.651,61	65.512,31		
698.110,31		698.110,31	698.110,31	632.598,00			
259.404.546,30		259.404.546,30	258.467.590,14	224.264.374,98	34.203.215,16	936.956,16	
26.157.185,99		26.157.185,99	26.157.185,99	26.157.185,99			
285.561.732,29		285.561.732,29	284.624.776,13	250.421.560,97	34.203.215,16	936.956,16	
138.751,45		138.751,45	138.751,45	138.751,45			
5.633.157,59		5.633.157,59	5.633.157,59	5.633.157,59			
3.066.675,84		3.066.675,84	3.066.675,84	3.066.675,84			
26.650,91		26.650,91	26.650,91	26.650,91			
10.262.309,13		10.262.309,13	10.262.309,13	10.262.309,13			
2.208.806,34		2.208.806,34	2.208.806,34	2.208.806,34			
82.500,00		82.500,00	80.767,93	80.767,93			1.732,07
64.869,13		64.869,13	64.869,13	64.869,13			
1.000,00		1.000,00	964,35	964,35			35,65
21.484.720,39		21.484.720,39	21.482.952,67	21.482.952,67			1.767,72
2.300.000,00		2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00			
701.437,50		701.437,50	701.437,50	701.437,50			
285.561.732,29		285.561.732,29	284.624.776,13	250.421.560,97	34.203.215,16	936.956,16	
21.484.720,39		21.484.720,39	21.482.952,67	21.482.952,67			1.767,72
310.047.890,18		310.047.890,18	309.109.166,30	276.905.951,14	34.203.215,16	938.723,88	
87.125,00		87.125,00	28.999,95	28.999,95			5.125,05
47.500,00		47.500,00	47.500,00	47.500,00			
168.000,00		168.000,00	99.985,97	98.785,97	2.200,00		8.014,03
12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00			
72.500,00		72.500,00	68.241,68	66.241,68			6.258,32
4.500,00		4.500,00	4.500,00	4.500,00			
2.000,00		2.000,00	1.881,75	1.881,75			118,25
1.250,00		1.250,00					1.250,00
1.000.000,00		1.000.000,00					1.000.000,00
3.804.064,37		3.804.064,37					3.804.064,37

	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de extraordinarios y extraordinarios
	Por la Ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
3. <sup>a</sup> Para los gastos que ocasiona el internado de súbditos de las naciones beligerantes.....				3.500.000,00
4. <sup>a</sup> Con destino al Consejo de Administración y gerencia de buques incendiados.....				1.500.000,00
5. <sup>a</sup> Para la estatua que se ha de erigir en Madrid a don Alberto Aguilera y Velasco.....				30.000,00
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		<b>284.875,00</b>	<b>3.804.064,37</b>	<b>6.030.000,00</b>
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		511.160,83		
	<b>284.875,00</b>	<b>511.160,83</b>	<b>3.804.064,37</b>	<b>6.030.000,00</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>Ministerio de Estado</b>				
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
1. <sup>a</sup> Personal .....	272.250,00			
2. <sup>a</sup> Material .....	33.675,00			
3. <sup>a</sup> Personal del Cuerpo Diplomático, Consular y de Intérpretes y Troninal de la Rota.....	787.996,25			
4. <sup>a</sup> Material de idem id.....	132.450,62			
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
5. <sup>a</sup> Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres, reparación de edificios y oficinas.....	416.750,00	226.250,00		
6. <sup>a</sup> Personal del Patronato de la Obra pía de Jerusalén.....	10.255,00			
7. <sup>a</sup> Material de idem id.....	4.125,00			
8. <sup>a</sup> Servicios a cargo de las Misiones.....	120.175,00			
9. <sup>a</sup> Sección de Marruecos en el Ministerio de Estado.—Personal .....	10.750,00			
10. Consulados en Tetuán, Larache, Alcazár y Arcila.....	21.850,00			
11. Gastos extraordinarios de la Sección de Marruecos en el Ministerio de Estado.—Material.....	750,00			
12. Idem ordinarios de los Consulados en Tetuán, Larache, Alcazár y Arcila.....	1.600,00			
13. Gastos diversos.—Comisiones y Junta de enseñanza en Marruecos y otros.....	545.000,00			
<b>CAPITULOS ADICIONALES</b>				
1. <sup>a</sup> Bonificación de 25 por 100 a los funcionarios diplomáticos y consulares, con arreglo al artículo 6. <sup>a</sup> del Real decreto de 3 de Marzo de 1917, deducción hecha de los aumentos de haberes por la ley de 22 de Julio de 1918.....	68.378,12			
2. <sup>a</sup> Para atender a los gastos que origina la protección de intereses extranjeros confiados a España en el presente conflicto internacional.....				221.250,00
	<b>2.440.949,99</b>	<b>226.250,00</b>		<b>221.250,00</b>
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		6.952,74		
	<b>2.440.949,99</b>	<b>233.202,74</b>		<b>224.250,00</b>
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Ministerio de Gracia y Justicia</b>				
<b>OBLIGACIONES CIVILES</b>				
Servicios de carácter permanente.—Administración Central.				
1. <sup>a</sup> Personal .....	230.280,06			
2. <sup>a</sup> Material .....	24.078,75			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y líquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIA	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidadas
3.500.000,00		3.500.000,00	2.763.240,64	2.763.240,64			736.759,36
1.500.000,00		1.500.000,00	750.000,00	750.000,00			750.000,00
30.000,00		30.000,00					30.000,00
<u>10.118.939,37</u>		<u>10.118.939,37</u>	<u>3.774.349,99</u>	<u>3.773.149,99</u>	<u>1.200,00</u>		<u>6.344.589,38</u>
511.160,83		511.160,83	511.160,83	511.160,83			
<u>10.630.100,20</u>		<u>10.630.100,20</u>	<u>4.283.510,82</u>	<u>4.284.310,82</u>	<u>1.200,00</u>		<u>6.344.589,38</u>
272.250,00		272.250,00	269.249,66	143.799,66	125.450,00		3.000,34
33.675,00		33.675,00	33.675,00	33.675,00			
787.906,25		787.906,25	787.906,09	53.105,36	734.800,73		-0,16
132.490,62		132.490,62	132.490,62	2.375,00	130.115,62		
643.000,00		643.000,00	172.991,36	90.664,19	82.347,25		470.008,54
16.250,00		16.250,00	14.483,28	14.374,95	108,33		1.766,72
4.125,00		4.125,00	4.125,00	4.125,00			
129.175,00		129.175,00	129.175,00	129.175,00			
10.750,00		10.750,00	10.749,96	10.749,96	21.850,00		0,04
21.850,00		21.850,00	21.850,00				
750,00		750,00	750,00	750,00			
1.600,00		1.600,00	1.600,00		1.600,00		
<u>545.000,00</u>		<u>545.000,00</u>	<u>290.166,74</u>	<u>105.674,91</u>	<u>184.494,89</u>		<u>254.833,26</u>
68.378,12		68.378,12	68.378,12		68.378,12		
<u>221.250,00</u>		<u>221.250,00</u>	<u>3.886,50</u>	<u>2.623,50</u>	<u>1.263,00</u>		<u>217.363,50</u>
<u>2.888.449,99</u>		<u>2.888.449,99</u>	<u>1.941.477,33</u>	<u>591.072,44</u>	<u>1.350.404,89</u>		<u>946.972,66</u>
6.952,74		6.952,74	6.952,74	6.952,74			
<u>2.895.402,73</u>		<u>2.895.402,73</u>	<u>1.948.430,07</u>	<u>598.025,18</u>	<u>1.350.404,89</u>		<u>946.972,66</u>
230.280,08		230.280,08	224.937,09	224.697,10	249,99		5.342,99
24.078,75		24.078,75	24.078,69	24.078,69			0,06

	CREDITOS CONCEDIDOS		
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior
	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios		
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
3. <sup>o</sup> Personal .....	3.279.202,78		
4. <sup>o</sup> Material .....	130.415,33		
<b>GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACION CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES</b>			
5. <sup>o</sup> Gastos de viaje, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, gastos imprevistos y eventuales y obras en el Palacio de Justicia.....		526.437,50	
<b>GASTOS DIVERSES</b>			
6. <sup>o</sup> Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros, auxilio a la Escuela de Reforma para jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas, accidentes del trabajo y otros.....		66.665,00	
<b>PRISIÓN</b>			
7. <sup>o</sup> Personal .....	1.800.627,70		
8. <sup>o</sup> Material .....	750.685,11		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
9. <sup>o</sup> Al Ayuntamiento de Burgos para conservación del Palacio de Justicia.....		2.600,00	
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>			
1. <sup>o</sup> Obras para el traslado de la Audiencia de Valencia al nuevo edificio.....			
Para la instalación de la calefacción en el Palacio de Justicia de Barcelona.....			
2. <sup>o</sup> Para subvencionar a las instituciones Protectoras de la Infancia abandonada o delincuente.....	15.000,00		
3. <sup>o</sup> Obras en la Prisión central del Puerto de Sta. María.	56.250,00		
4. <sup>o</sup> Obras en la Prisión central de Chinchilla.....			
5. <sup>o</sup> Idem en la de mujeres de Madrid.....	125.000,00		
6. <sup>o</sup> Para abonar al personal de la administración de Justicia los haberes desde 1. <sup>o</sup> de Septiembre a 31 de Diciembre de 1918.....		1.346.181,35	
7. <sup>o</sup> Para obras de reconstrucción del edificio de las Salas Reales, destinado a Palacio de Justicia de esta Corte.....			1.007.622,54
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		7.952.923,60	1.007.622,54
		388.563,98	
	7.952.923,60	388.563,98	1.007.622,54
<b>OBLIGACIONES ECLESIASTICAS</b>			
10 Personal de Culto y Clero.....	8.809.349,19		
11 Material de idem id.....	2.207.998,56		
12 Material de Seminarios y Bibliotecas.....	287.586,88		
13 Congregaciones religiosas.....	23.853,12		
14 Obras y alquileres.....	157.374,25		
15 Personal del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares .....	3.501,25		
16 Material del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares .....	375,00		
17 Gastos diversos.....	12.860,75		
Dic. Obras de reparación de iglesias parroquiales en poblaciones donde no haya más que una, y terminación de la de Melilla.....			
	41.502.899,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
3.279.302,78 130.415,33		3.279.302,78 130.415,33	3.217.511,94 130.210,53	3.125.365,39 129.510,71	82.148,55 699,82	64.790,84 204,80	
626.437,50		626.437,50	540.040,01	533.057,28	12.682,73	79.797,49	
66.665,00		66.665,00	58.431,98	43.869,73	14.562,25	3.233,02	
4.300.627,70 750.685,11		1.300.027,70 750.685,11	1.243.292,03 750.029,49	220.422,91 639.763,39	16.368,12 99.866,10	57.335,67 55,62	
2.000,00		2.000,00	2.000,00		2.000,00		
15.000,00 56.250,00		15.000,00 56.250,00				15.000,00 56.250,00	
125.000,00		125.000,00				125.000,00	
1.346.181,35		1.346.181,35	1.262.450,32	1.236.023,93	26.435,39	84.122,03	
1.007.622,54		1.007.622,54	51.336,54		51.336,54	950.286,00	
8.960.546,14		8.960.546,14	7.511.227,62	7.213.680,43	297.547,49	1.449.316,52	
388.563,98		388.563,98	388.563,98	388.563,98			
9.349.110,12		9.349.110,12	7.899.791,60	7.602.244,11	297.547,49	1.449.318,52	
8.809.349,19 2.207.998,56 287.586,88 23.853,12 157.374,25		8.809.349,19 2.207.998,56 287.586,88 23.853,12 157.374,25	8.761.137,61 2.205.039,28 287.068,84 23.437,41 156.874,25	8.708.635,03 2.194.420,05 283.581,34 23.437,41 156.665,75	32.502,58 10.649,23 3.187,50 209,50	48.211,58 2.929,28 518,04 415,71 500,00	
3.501,25		3.501,25	3.499,98	3.499,98		1,27	
375,00 12.860,75		375,00 12.860,75	375,00 12.781,22	375,00 12.781,22		0.079,63	
11.502.899,00		11.502.899,00	11.412.243,59	11.375.695,78	66.547,81	60.655,41	

EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....

CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
	26.006,97		
11.502.899,00	26.006,97		
7.952.923,60	388.563,98	1.007.622,54	
11.502.899,00	26.006,97		
19.455.822,60	414.570,95	1.007.622,54	

SECCION CUARTA

Ministerio de la Guerra

SERVICIO DE CARÁCTER PERMANENTE

1. Personal y material de la Administración central...	4.857.911,74	
2. Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	42.372.361,87	
3. Comisiones extraordinarias del servicio.....	633.750,00	
4. Servicios del Depósito de la Guerra.....	70.232,25	
5. Servicios de Artillería.....	1.335.015,00	
6. Idem de Ingenieros.....	756.846,75	
7. Idem de subsistencias, acuartelamiento, campamento, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	16.805.616,07	7.004.062,00
8. Idem de Sanidad Militar.....	498.350,00	
9. Idem de Cria caballar y Remonta.....	2.239.209,25	
10. Gastos diversos e imprevistos.....	272.750,00	
11. Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....		14.000,00
12. Generales, Jefes y Oficiales sin destinos de plantilla retirados por Guerra, y personal civil.....	5.484.072,05	2.100.000,00
13. Escuela Nacional de Aviación.—Personal y material.	48.187,50	

SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL

14. Servicios de Ingenieros.....	1.203.000,00	
----------------------------------	--------------	--

CAPÍTULOS ADICIONALES

Único. Vestuario, equipo y material de Cuerpos.....	9.000.000,00	
Idem. Material de Artillería.....	8.712.000,00	
Idem. Idem de Ingenieros.....	6.348.000,00	
Idem. Idem de Intendencia.....	2.600.000,00	
Idem. Idem de Aeronáutica.....	540.000,00	

EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....

103.777.302,48	9.118.082,00
	21.005.939,51
103.777.302,48	30.124.021,51

SECCION QUINTA

Ministerio de Marina

SERVICIO DE CARÁCTER PERMANENTE

Administración central.

1. Personal .....	257.068,50	
Material .....	40.440,00	

POSTADEROS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS

Personal .....	1.623.525,25
Material .....	441.346,75

TOTAL	Créditos anulados y transieridos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y líquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidas
26.006,97		26.006,97	26.006,97	26.006,97			
11.523.905,97		11.523.905,97	11.468.250,56	11.401.702,75	66.547,81	60.655,41	
9.349.110,12		9.349.110,12	7.899.791,60	7.602.244,11	297.547,49	1.449.318,52	
11.523.905,97		11.523.905,97	11.468.250,56	11.401.702,75	66.547,81	60.655,41	
20.878.016,00		20.878.016,00	19.368.042,16	19.003.946,86	364.095,30	1.509.973,93	
4.857.911,74		4.857.911,74	4.857.911,74	4.142.426,41	715.485,63		
42.372.361,87		42.372.361,87	39.329.265,47	35.961.190,60	3.363.074,87	3.043.096,40	
633.750,00		633.750,00	633.750,00	211.050,46	422.699,54		
70.232,25		70.232,25	70.232,25	70.232,25			
1.335.015,00		1.335.015,00	1.122.450,48	1.122.450,48		212.561,52	
756.346,75		756.346,75	756.346,75	619.500,58	107.340,17		
23.800.698,07		23.800.698,07	22.015.266,74	20.332.076,31	1.683.190,43	1.794.431,33	
498.350,00		498.350,00	498.350,00	462.713,09	35.636,91		
2.239.209,25		2.239.209,25	2.239.209,25	2.119.755,60	119.453,65		
272.750,00		272.750,00	272.750,00	150.277,27	72.472,73	50.000,00	
14.000,00		14.000,00	14.000,00		14.000,00		
7.584.072,05		7.584.072,05	7.584.072,05	4.965.807,47	2.618.264,58		
48.187,50		48.187,50	48.187,50	48.187,50			
1.203.000,00		1.203.000,00	1.203.000,00	919.498,47	283.501,53		
9.000.000,00		9.000.000,00	365.857,49	365.857,49		8.634.142,51	
8.712.000,00		8.712.000,00	6.535.031,25	6.220.006,25	314.568,00	2.176.763,75	
6.348.000,00		6.348.000,00				6.348.000,00	
2.600.000,00		2.600.000,00				2.600.000,00	
540.000,00		540.000,00	315.000,00	315.000,00		225.000,00	
112.895.384,48		112.895.384,48	87.811.383,97	78.056.095,93	9.754.588,04	25.084.000,51	
21.005.939,51		21.005.939,51	21.005.939,51				
133.901.323,99		133.901.323,99	108.817.323,48	99.062.635,44	9.754.588,04	25.084.000,51	
457.068,50		457.068,50	430.705,02	430.410,15	694,87	26.363,48	
40.440,00		40.440,00	40.439,88	40.439,88		0,12	
1.623.525,25		1.623.525,25	1.461.771,46	1.430.673,05	31.098,41	161.753,79	
141.346,75		141.346,75	138.650,06	119.022,94	19.627,12	2.696,69	

CRÉDITOS CONCEDIDOS			
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior
<b>SERVICIOS EVENTUALES</b>			
5. <sup>a</sup> Personal de plantilla de Oficiales generales de reserva y de excepcionales.....	1.316.171,25		
<b>FUERZAS NAVALES</b>			
6. <sup>a</sup> Haberes del personal embarcado.....	5.584.684,25		
7. <sup>a</sup> Material de la flota.....	1.416.846,50	3.936.250,00	
<b>INFANTERIA DE MARINA</b>			
8. <sup>a</sup> Personal .....	518.130,90		
9. <sup>a</sup> Material .....	314.322,50		
<b>ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN</b>			
10 Personal .....	428.817,50		
11 Material .....	69.481,31		
<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
12 Personal .....	632.135,73		
13 Material .....	1.090.491,50		
14 Para los gastos que ocasiona el nuevo edificio para el Ministerio de Marina.....	250.000,00		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>			
15 Nuevas construcciones de buques y bases navales...	11.214.801,25		
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>			
16 Haberes de Suboficiales y clases de Infantería de Marina .....	48.888,25		
17 Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....		2.112,57	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	25.807.650,56	3.933.362,57	
		5.656.331,41	
	25.807.650,56	9.594.693,98	
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
<i>Personal.</i>			
1. <sup>a</sup> Sueldo del Ministro, Subsecretaría, Direcciones y servicios especiales.....	336.250,01		
2. <sup>a</sup> Beneficencia .....	77.407,52		
3. <sup>a</sup> Sanidad .....	50.375,60		
<i>Material.</i>			
4. <sup>a</sup> Subsecretaría y Direcciones.....	93.393,00		
5. <sup>a</sup> Mobaje y obras de conservación.....	3.750,00		
6. <sup>a</sup> Gastos diversos de Beneficencia.....	288.260,00		
7. <sup>a</sup> Sanidad .....	292.925,00	432.500,00	
8. <sup>a</sup> Gastos diversos de Reformas sociales.....	803.825,00		2.000.000,00
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>			
<i>Personal</i>			
9. <sup>a</sup> Ayuntamientos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	650.351,52		
10 Vigilancia y seguridad.....	3.448.244,95		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
1.316.171,25		1.316.171,25	1.034.700,22	1.006.973,01	27.526,21	281.872,03	
5.584.684,25		5.584.684,25	4.601.098,11	4.402.752,58	198.345,53	983.586,14	
5.353.696,50		5.353.696,50	3.895.894,30	3.765.673,67	130.220,63	1.457.202,20	
518.130,00		518.130,00	451.934,20	423.606,11	28.328,18	66.195,71	
314.822,50		314.822,50	160.692,49	154.975,73	5.686,76	154.160,01	
428.817,50		428.817,50	327.735,18	325.217,66	2.517,47	101.092,37	
69.481,31		69.481,31	64.731,16	62.331,18	2.399,98	4.750,15	
692.135,75		692.135,75	451.725,90	333.710,91	118.014,90	240.400,85	
1.690.491,50		1.690.491,50	1.245.060,33	948.719,87	296.340,46	445.451,17	
250.000,00		250.000,00	175,00		175,00	249.825,00	
11.214.801,25		11.214.801,25	1.753.749,71	1.388.850,65	264.890,06	9.401.051,54	
48.888,25		48.888,25	47.893,24	41.413,43	6.449,81	995,01	
2.112,57		2.112,57	2.112,57		2.112,57		
20.746.013,13		20.746.013,13	16.109.137,87	14.874.500,82	1.234.628,05	13.636.875,26	
5.656.331,41		5.656.331,41	5.656.331,41				
35.402.344,54		35.402.344,54	21.763.469,28	20.530.841,23	1.234.628,05	13.636.875,26	
336.250,01		336.250,01	328.960,24	328.687,01	273,23	7.283,77	
77.407,52		77.407,52	76.500,42	76.500,42		907,10	
50.375,00		50.375,00	45.228,60	45.228,60		5.140,40	
93.390,00		93.390,00	93.380,97	93.380,97		0,03	
3.750,00		3.750,00	2.661,15	2.661,15		1.088,85	
288.260,00		288.260,00	273.897,20	259.852,68	13.954,57	14.462,80	
2.425.425,00		2.425.425,00	2.114.865,79	2.115.997,52	198.866,27	2.010.561,21	
803.825,00		803.825,00	677.825,00	677.825,00		126.000,00	
660.351,62		660.351,62	628.448,10	571.211,71	9.751,69	31.903,46	
3.118.216,25		3.118.216,25	3.056.863,99	3.041.651,11	28.212,88	61.352,26	

	CREDITOS CONCEDIDOS			Aumentos por los otorgados en concepto de sueldos y extraordinarios
		Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad y otras especiales	
11 Inspectores provinciales de Sanidad.....	87.750,00			
12 Pueros, Lazaretos y Sanatorios.....	360.788,73			
<i>Material.</i>				
13 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	74.187,50			
14 Alquileres y obras.....	57.500,00			
15 Vigilancia y seguridad.....	356.029,37			150.000,00
16 Puertos, Lazaretos y Sanatorios marítimos.....	109.062,50			
17 Obligaciones impuestas.....	4.250,00			
48 GACETA DE MADRID y Guía Oficial de España.....	62.500,00			
<i>Correos.</i>				
19 Personal central e indemnizaciones.....	317.500,00			
20 Material central.....	67.440,00			
21 Personal provincial, indemnizaciones y carterías.....	4.614.424,75			
22 Material provincial.....	322.380,00			
23 Gastos diversos.....	2.868.972,61			
24 Comisiones y gastos eventuales.....	40.000,00			
<i>Telégrafos.</i>				
25 Personal central e indemnizaciones.....	291.625,00			
26 Material central.....	31.440,00			
27 Personal provincial e indemnizaciones.....	4.292.371,87			
28 Material provincial.....	322.810,00			
29 Gastos diversos.....	1.394.566,91			1.500.000,00
<i>Guardia civil.</i>				
30 Gastos diversos.....	905.000,00			1.256.250,00
31 Personal de la Dirección general y Planas mayores y Tercios.....	9.019.780,93			845.050,00
32 Material de la Dirección.....	6.000,00			
33 Provisión de pienso y utensilio.....	461.042,31			227.412,00
<i>OBRAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</i>				
1 Para el edificio de Correos y Telégrafos en Barcelona.....	386.666,67			
2 Para el Idem fd. en Valencia.....	150.000,00			
3 Para el Idem fd. en León.....	31.490,71			
4 Para el Idem fd. en Ponferrada.....	50.000,00			
5 Para la construcción de edificios con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, con sujeción a la ley de 26 de Diciembre de 1914.....				
6 Para la construcción de vagones-correos.—Reranamiento del crédito concedido por la ley de 14 de Diciembre de 1912.....	519.313,02			
7 Para mobiliario de la nueva casa de Correos y Telégrafos de Madrid.—Reranamiento del crédito concedido por la ley de 14 de Diciembre de 1912.....	340.192,35			
8 Para mejora y reforma de la red telegráfica y telefónica y adquisición de material.....	527.672,73			
9 Para reparaciones extraordinarias de cables.....	250.000,00			
10 Para la construcción del Cuartel del Norte para la Guardia civil, en Madrid.....	1.056.656,00			
11 Para la Idem en Madrid de un Hospital para enfermos de enfermedades infecciosas endémicas o epidémicas.....	43.750,00			
12 Para la Idem de un Sanatorio marítimo para niños tuberculosos en Malvarrosa y Valencia.....	100.000,00			
13 Para el sueldo y repatriación de subditos extranjeros, residentes en territorio español, que carecen de recursos.....				200.000,00
14 Para la adquisición de caballos, cañas, carros, mañaje, utensilio y efectos de los 2.000 hombres que se han aumentado al Instituto de la Guardia civil.....				1.877.650,00
15 Pinsas de retoz y premios por servicios especiales al personal del Cuerpo de Seguridad de toda España.....				300.000,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obliga- ciones líquidas
87.750,00		87.750,00	77.542,23	74.833,90	2.708,33	10.207,77	
360.788,73		360.788,73	328.003,50	303.753,38	24.250,26	32.785,14	
74.187,50		74.187,50	74.186,94	73.853,61	333,33	0,56	
57.500,00		57.500,00	56.318,76	53.743,76	2.575,00	1.181,24	
506.029,37		506.029,37	405.051,11	398.886,57	6.164,54	400.978,26	
109.062,50		109.062,50	61.285,39	58.546,14	2.739,25	47.777,11	
4.250,00		4.250,00	3.474,89	2.054,91	1.419,98	775,11	
62.500,00		62.500,00	62.415,10	5.542,00	56.903,10	54,90	
347.500,00		347.500,00	342.504,50	342.240,61	263,89	4.995,59	
67.440,00		67.440,00	67.440,00	67.440,00			
4.614.424,75		4.614.424,75	4.494.885,95	4.489.614,28	5.271,67	119.538,80	
322.380,00		322.380,00	182.205,00	181.450,00	755,00	140.175,00	
2.868.972,61		2.868.972,61	1.904.418,31	1.508.739,21	395.679,10	964.554,30	
40.000,00		40.000,00	22.396,03	7.945,18	14.450,85	17.603,97	
291.625,00		291.625,00	250.017,03	251.912,00	4.104,13	38.607,97	
31.440,00		31.440,00	31.440,00	31.440,00			
4.292.371,87		4.292.371,87	4.141.344,61	4.127.157,29	14.187,32	151.027,26	
322.810,00		322.810,00	180.497,68	180.362,68	135,00	142.812,32	
2.894.566,91		2.894.566,91	1.270.697,08	1.270.266,37	831.430,71	1.623.950,83	
2.161.250,00		2.161.250,00	1.561.126,16	1.379.275,37	181.852,79	603.121,81	
9.834.830,93		9.834.830,93	9.084.830,93	8.294.558,69	1.390.272,24	459.000,00	
6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00			
688.454,21		688.454,21	688.454,21	194.865,42	493.588,79		
386.666,67		386.666,67				386.666,67	
150.000,00		150.000,00				150.000,00	
31.490,71		31.490,71				31.490,71	
50.000,00		50.000,00				50.000,00	
519.313,02		519.313,02				519.313,02	
340.192,35		340.192,35				340.192,35	
527.672,73		527.672,73	230.369,00	230.369,09		297.303,73	
250.000,00		250.000,00	1.200,00		1.200,00	248.800,00	
1.066.666,00		1.066.666,00	27.709,57	27.709,57		1.038.956,43	
43.750,00		43.750,00				43.750,00	
500.000,00		500.000,00				500.000,00	
200.000,00		200.000,00				200.000,00	
1.877.650,00		1.877.650,00				1.877.650,00	
300.000,00		300.000,00				300.000,00	

	CREDITOS CONCEDIDOS			Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
16	Para satisfacer pliegos devengados por las fuerzas de la Guardia civil en los meses de Septiembre a Diciembre de 1918.....				1.172.320,77
	EJERCICIOS CERRADOS				5.549.970,77
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				
			2.785.097,03		
		35.687.924,26	6.866.309,03		
					5.549.970,77
	SECCIÓN SEPTIMA				
	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes				
	SERVICIO DE CARÁCTER PERMANENTE				
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º	Personal .....		409.125,00		
2.º	Material .....		42.062,50		
3.º	Gastos diversos.....		411.662,50		
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
	Primeras enseñanzas.				
4.º	Personal .....		14.978.313,00		
5.º	Material .....		2.100.760,00		
6.º	Gastos diversos.....		410.250,00		
	Enseñanza general y técnica.				
7.º	Personal .....		2.492.420,00		
8.º	Material .....		197.950,00		
	Enseñanza superior.				
9.º	Personal .....		1.841.690,25		
10	Material .....		326.650,00		
	Enseñanza profesional o de Escuelas especiales.				
11	Personal .....		585.587,50		
12	Material .....		74.500,00		
	Bellas Artes.				
13	Personal .....		314.940,00		
14	Material y gastos diversos.....		178.125,00		
	Establecimientos científicos, artísticos y literarios.				
15	Personal .....		28.999,00		
16	Subvenciones, Academias y Centros y Sociedades de cultura.....		116.875,00		
	Archivos, Bibliotecas y Museos.				
17	Personal .....		556.985,00		
18	Material y otros servicios.....		86.162,50		
	Construcciones civiles.				
19	Personal .....		62.000,00		
20	Material, monumentos artísticos e históricos y ex- cavaciones y gastos diversos.....		74.800,00		
	Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.				
21	Personal .....		917.401,56		
22	Material .....		804.518,75		
				9.500,00	
					25.000,00

TOTAL	Créditos ampliados y transcierdos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidas
1.172.320,77		1.172.320,77					1.172.320,77
45.319.107,03		45.319.107,03	31.757.400,59	28.078.444,67	3.678.955,92	13.531.706,44	
2.785.097,03		2.785.097,03	2.785.097,03	2.785.097,03			
48.104.204,06		48.104.204,06	34.542.497,62	30.863.541,70	3.678.955,92	13.531.706,44	
109.125,00		109.125,00	69.187,74	379.754,09	19.433,65	9.937,26	
42.062,50		42.062,50	41.637,49	41.312,49	325,00	425,01	
411.662,50		411.662,50	377.942,40	357.879,83	20.062,57	13.720,16	
44.978.313,00		44.978.313,00	44.850.363,86	44.373.717,80	476.646,04	127.949,14	
2.100.760,00		2.100.760,00	2.043.317,73	1.922.278,62	121.039,11	57.442,27	
410.250,00		410.250,00	204.089,14	179.495,64	24.593,50	206.160,86	
2.492.120,00		2.492.120,00	2.300.549,66	2.223.845,76	76.703,90	191.570,34	
197.950,00		197.950,00	197.475,51	187.400,76	10.074,75	474,49	
1.841.690,25		1.841.690,25	1.688.433,42	1.683.519,59	4.913,83	153.256,83	
326.650,00		326.650,00	317.458,71	315.955,58	1.503,13	9.191,29	
585.587,50		585.587,50	510.357,57	502.065,97	8.291,60	75.220,93	
74.500,00		74.500,00	74.500,00	64.825,00	9.675,00		
314.940,00		314.940,00	285.330,92	283.115,73	2.215,19	29.669,08	
178.125,00		178.125,00	113.450,00	113.450,00		64.675,00	
28.999,00		28.999,00	27.543,74	27.122,92	520,82	1.355,26	
116.875,00		116.875,00	116.874,99	116.874,99		0,01	
556.985,00		556.985,00	526.873,67	524.953,53	1.920,14	30.111,33	
86.162,50		86.162,50	57.712,48	57.712,48		28.450,02	
62.000,00		62.000,00	54.823,38	54.823,38		7.176,62	
74.800,00		74.800,00	37.464,55	37.216,95	247,60	37.335,45	
926.901,56		926.901,56	885.161,06	870.559,75	14.601,30	41.740,50	
829.518,75		829.518,75	658.542,02	443.080,37	115.461,63	270.976,73	

*Accidentes del trabajo*

Para las necesidades que previene la ley de 30 de Enero de 1900.....

1.430,75

SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL

Edificios y monumentos artísticos e históricos.....  
Gastos de personal, material, viajes, transportes, embalajes, seguro y demás que orasione la celebración de una Exposición de Arte español en París .....

1.147.500,00

150.000,00

EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....

28.158.977,56

10.910,75

175.000,00

3.105.403,53

28.158.977,56

3.116.319,33

175.000,00

SECCION OCTAVA

Ministerio de Fomento

SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE

Personal de las dependencias de la Administración central .....  
Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la idem id.....  
Gastos de personal de las oficinas provinciales.....  
Idem de escritorio y material de las idem id.....  
Servicios generales del Ministerio.....  
Idem id. de Agricultura, Minas y Montes.....  
Agricultura .....  
Ganadería .....  
Minas .....  
Montes y Pesca.....  
Comercio, Industria y Trabajo.....  
Colonización .....  
Servicios diversos de Obras públicas.....  
Carreteras, conservación.....  
Ferrocarriles, estudios, gastos generales e inspección .....

4.931.882,75

67.225,00

690.921,02

94.737,50

47.500,00

85.675,00

1.499.778,00

58.200,00

315.125,00

775.243,75

4.515.112,66

250.000,00

239.187,50

7.300.189,93

51.043,00

1.207.487,50

406.250,00

467.465,75

3.101.250,00

Obras y servicios hidráulicos.....

Puertos, faros y balizas.....

Accidentes del trabajo.....

SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL

Carreteras, obras nuevas y reparaciones.....  
Caminos vecinales y subvenciones.....  
Ferrocarriles, construcciones y subvenciones.....  
Puertos, faros y balizas.....  
Obras y servicios hidráulicos, obras nuevas, canal de Aragón y Cataluña y subvenciones y auxiliares.....  
Comunicaciones marítimas, subvenciones y primas.

9.852.018,50

2.750.000,00

1.825.000,00

3.374.662,50

4.151.562,50

125.000,00

106.825,75

CAPÍTULOS ADICIONALES

Exposición Hispano-Americanas (anualidad).....  
Subvención para mejora de los pavimentos de Madrid y obras complementarias.....  
Repoblación forestal (ley 24 Julio 1916).....  
Yacimientos de sales potásicas (ley idem id. id.).....  
Cuenta con que España contribuye al sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura de Roma en 1916 y publicación del Boletín en 1914, 1915 y 1916.....  
Indemnizaciones en 1915 al personal facultativo afecto a los servicios hidráulicos.....

75.000,00

500.000,00

100.000,00

193.750,00

125.000,00

71.670,00

168.847,37

EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....

46.037.875,86

5.759.118,75

•

3.851.792,63

46.037.875,86

9.610.911,38

240.517,37

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y líquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidadas
1.410,75		1.410,75	1.410,75		1.410,75		
1.147.500,00		1.147.500,00	632.438,43	593.227,03	89.211,40	615.061,57	
450.000,00		150.000,00				300.000,00	
28.344.888,31		28.344.888,31	26.203.039,22	25.254.188,27	948.850,95	2.141.849,09	
3.105.408,58		3.105.408,58	3.105.408,58	3.105.408,58			
31.450.296,89		31.450.296,89	29.308.447,80	28.359.596,85	948.850,95	2.141.849,09	
4.981.883,75		4.981.883,75	4.869.296,55	4.828.518,21	40.778,34	12.587,20	
67.225,00		67.225,00	66.262,36	66.262,36		962,64	
690.921,02		690.921,02	620.071,95	605.236,65	14.835,30	70.849,07	
94.737,50		94.737,50	92.233,92	91.118,30	1.115,62	2.503,58	
47.500,00		47.500,00	45.453,35	45.453,25		2.046,75	
85.675,00		85.675,00	25.157,49	25.157,49		60.517,51	
1.499.778,00		1.499.778,00	846.953,33	781.881,97	65.054,35	652.841,67	
58.200,00		58.200,00	27.008,20	24.345,65	2.663,20	31.191,80	
315.125,00		315.125,00	213.558,00	208.493,00	5.655,00	101.567,00	
775.243,75		775.243,75	695.767,85	689.582,07	6.185,78	79.175,90	
4.513.112,66		4.513.112,66	3.572.074,56	3.572.074,56		941.036,10	
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
239.187,50		239.187,50	166.731,96	153.704,11	13.027,85	72.455,54	
7.351.232,93		7.351.232,93	7.067.763,04	7.014.176,73	53.586,31	283.469,89	
3.101.250,00		3.101.250,00					
1.297.487,50		1.297.487,50	4.243.768,49	4.243.455,99	312,50	354.969,01	
406.250,00		406.250,00	356.019,50	356.019,50		50.230,50	
467.465,75		467.465,75	424.814,13	421.838,21	2.975,92	42.651,62	
9.852.918,50		9.852.918,50	7.500.638,32	7.137.456,70	363.181,62	2.352.280,48	
2.750.000,00		2.750.000,00	1.150.368,08	1.136.695,25	11.672,83	1.599.631,92	
4.325.000,00		4.325.000,00	1.677.908,21	1.427.908,21	250.000,00	2.647.091,79	
3.374.662,50		3.374.662,50	2.366.251,86	2.228.751,87	37.499,99	1.008.410,64	
4.258.388,25		4.258.388,25	3.655.458,64	3.655.458,64			
125.000,00		125.000,00				602.929,61	
75.000,00		75.000,00	75.000,00	75.000,00		125.000,00	
500.000,00		500.000,00	248.611,42	248.611,42			
100.000,00		100.000,00	74.724,70	72.399,82	2.324,88	25.275,30	
493.750,00		493.750,00				193.750,00	
71.670,00		71.670,00	71.670,00	71.670,00			
168.847,37		168.847,37				168.847,37	
52.037.511,93		52.037.511,93	40.403.548,81	39.461.599,31	941.949,50	11.633.963,17	
3.851.792,63		3.851.792,63	3.851.792,63	3.851.792,63			
55.889.304,61		55.889.304,61	44.255.341,44	43.313.391,91	941.949,50	11.633.963,17	

CREDITOS CONCEDIDOS			
	Por la Ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma Ley, de la de Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior
<b>SECCION NOVENA</b>			
<b>Ministerio de Hacienda</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
1.* Sueldos del Ministro y Subsecretario.....	10.625,00		
2.* Personal general administrativo y técnico.....	3.970.355,00	749,87	
3.* Personal especial y facultativo de los Centros y Dí- recpciones.....	787.775,00	400,01	
4.* Material .....	417.347,00		
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>			
5.* Personal general.....	88.670,00		
6.* Idem especial y facultativo de las Delegaciones y dependencias .....	1.080.710,00	839,64	
7.* Material .....	119.376,87		
8.* Cuerpo de Contabilidad central y provincial.....	237.250,00		
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>			
9.* Personal .....	40.625,00		
10 Material .....	2.387,50		
<i>Gastos comunes a la Administración central y pro- vincial.</i>			
11 Visitas .....	37.500,00		
12 Indemnizaciones de viaje.....	3.750,00		
13 Para premios en metálico a los funcionarios de Ha- cienda .....	12.500,00		
14 Gastos de movimiento de fondos.....	42.500,00	549,18	
15 Compra y composición de moblaje.....	12.500,00		
16 Gastos diversos.....	264.036,87		
17 Crédito preventivo para la implantación de las ad- ministraciones de Contribuciones de distrito.....	36.575,00		
Adic. Para anticipar a los exportadores de frutas.....			14.406.810,00
<b>PRECIOS CERRADOS</b>			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuen- tas definitivas.....			
		74.840,48	
	6.864.483,24	77.379,18	14.406.810,00
<b>SECCION DECIMA</b>			
<b>Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas</b>			
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>			
1.* Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	895.000,00	158.420,21	
2.* Avance catastral y Registros fiscales.....	3.131.762,75	47.383,46	
3.* Gastos de la contribución industrial y de comercio.	1.150.000,00	93.757,50	
4.* Premios de cobranza del impuesto de Utilidades.....	57.500,00	8.644,43	
5.* Premios de cobranza del impuesto de Minas.....	2.500,00		
6.* Gastos de fabricación y expedición de cédulas per- sonales .....	89.250,00		
7.* Gastos de investigación de las contribuciones, del impuesto de Derechos reales de propiedades e inspección, Laboratorios de minas y premios de cobranza de los impuestos sobre carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo.....	53.875,00	627,98	
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>			
8.* Gastos de fabricación de efectos timbrados, compra de primeras materias, premios a participes de multas y gastos de administración de la reca- da del Timbre y comisión a la Compañía Arre- ntadora de Tabacos.....	1.512.250,00	119.407,62	

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
10.625,00 3.971.104,87	10.625,00 3.971.104,87		5.058,31 3.687.021,69	5.624,98 3.634.975,00	333,33 52.046,69	4.666,69 284.083,18	
788.175,01 417.347,00	788.175,01 417.347,00		763.772,14 117.346,87	761.247,93 117.346,87	2.524,21	24.402,87 0,13	
38.670,00	38.670,00		75.399,88	73.766,53	1.633,35	13.270,12	
1.081.549,64 119.376,87 237.250,00	1.081.549,64 119.376,87 237.250,00		1.044.494,26 119.373,84 206.050,63	979.948,30 118.357,61 205.008,95	34.545,96 1.016,23 1.041,67	37.055,38 3,03 31.199,37	
40.625,00 2.387,50	40.625,00 2.387,50		32.585,70 2.387,49	32.214,22 2.387,49	271,48	8.039,30 0,01	
37.500,00 3.750,00	37.500,00 3.750,00		37.500,00	28.534,89	8.965,11	3.750,00	
12.500,00 43.049,18 12.500,00 234.036,87	12.500,00 43.049,18 12.500,00 234.036,87		43.049,18 8.802,05 174.741,70	34.421,58 2.527,05 155.227,62	8.627,60 6.275,00 19.514,08	12.500,00 3.697,95 89.295,17	
36.575,00 14.406.810,00	36.575,00 14.406.810,00					36.575,00 14.406.810,00	
21.273.831,94	21.273.831,94		6.318.483,74	6.151.589,03	166.894,71	14.955.348,20	
74.840,48	74.840,48		74.840,48	74.840,48			
21.348.672,42	21.348.672,42		6.393.324,22	6.226.429,51	166.894,71	14.955.348,20	
1.053.420,21 3.179.146,21 1.243.757,50 66.144,43 2.500,00	1.053.420,21 3.179.146,21 1.243.757,50 66.144,43 2.500,00		1.048.164,75 2.898.186,45 1.031.024,83 66.144,43	1.048.164,75 2.864.439,86 4.081.024,83 66.144,43	33.755,49	5.255,43 280.959,76 162.732,67 2.500,00 87.238,36	
89.250,00	89.250,00		52.011,64	52.011,64			
54.502,98	54.502,98		38.580,08	37.591,08	989,00	15.922,90	
1.631.657,62	1.631.657,62		1.367.811,02	1.339.581,26	18.229,76	273.846,60	

	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
9.	Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías, y a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	132.500,00	31.117,45	
10.	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholos.....	97.500,00		
	<b>MONÓPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>			
11.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	2.144.000,00	3.451.514,16	
12.	Gastos de administración del monopolio de cerillas.	53.834.101,00	3.601.953,26	
13.	Gastos de Loterías.....	96.125,00	32.561,85	
14.	Gastos de fabricación y acuñación de moneda.....			
15.	Resguardos de la Hacienda para inspección de fábricas, almacenes y expendeduría al efecto de la investigación del impuesto sobre las pólvoras y mezclas explosivas.....	25.000,00		
16.	Gastos de giro mutuo del interior e internacional y del especial para la Prensa periódica.....	7.250,00		
17.	Alquileres, obras y reparos.....	165.000,00		
18.	Gastos de explotación de las minas de Almadén y Arrayanes.....	348.750,00		
19.	Idem de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y patrimonio que fué de la Corona .....	6.250,00		
20.	Premios de investigación y gastos generales de ventas .....	5.000,00		
21.	Pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario y comisión al mismo por los que realice.....	325,00		
	<i>Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.</i>			
22.	Servicios de la Subsecretaría y otros Centros, recibos que exija la recaudación de Contribuciones e impresión del Boletín Oficial de Hacienda.....	264.812,50		
	<b>CARABINEROS</b>			
23.	Personal .....	5.269.922,31		
24.	Material .....	3.4735,00		
25.	Gastos diversos.....	4.1148.890,44	84.000,00	
	<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>			
47.	Gastos del Comité del Seguro de guerra.....		58.145,98	
2.	Obligaciones de ejercicios cerrados (ley 13 de Marzo de 1919).....			89.107,56
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		263.383,30	
		71.382.299,00	7.703.533,84	89.107,56
		71.382.299,00	7.956.919,14	89.107,56
	<b>SECCION UNDECIMA</b>			
	<b>Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.</b>			
Único.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas en el golfo de Guinea durante el primer trimestre del año económico de 1919, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dicha Colonia.....	689.634,60		
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		152.912,80	
		589.634,60	152.912,80	

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y líquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones líquidadas
166.617,45		166.617,45	166.587,97	166.587,97			29,48
97.500,00		97.500,00	97.500,00	88.395,73	9.104,27		
6.608.514,16 57.436.054,20 128.686,85		6.608.514,16 57.436.054,20 128.686,85	6.608.514,16 56.955.458,21 128.680,85	2.208.514,16 56.893.266,28 125.317,86	4.400.000,00 63.189,95 3.362,09		479.595,96 6,00
25.000,00		25.000,00	3.999,84	3.999,84			21.000,16
7.250,00 165.000,00		7.250,00 165.000,00	6.716,04 165.000,00	6.117,62 79.099,39	598,39 85.900,11		533,99
348.750,00		348.750,00	348.750,00	348.750,00			
6.250,00		6.250,00	4.154,55	873,30	3.281,25		2.095,15
5.000,00		5.000,00					5.000,00
325,00		325,00					325,00
204.812,50		204.812,50	195.694,76	186.205,67	9.489,09		9.117,74
5.269.922,31 34.735,00 1.202.890,44		5.269.922,31 34.735,00 1.202.890,44	5.085.116,66 34.119,96 1.202.763,28	184.805,65 615,04 430.127,18			
58.145,98		58.145,98	58.145,98	57.757,74	388,24		
89.107,56		89.107,56	89.107,56		89.107,56		
79.174.910,40		79.174.940,40	77.878.780,87	72.545.836,81	5.332.944,06		1.296.159,53
263.385,30		263.385,30	263.385,30	263.385,30			
79.438.325,70		79.438.325,70	78.142.166,17	72.809.222,11	5.332.944,06		1.296.159,53
589.684,60		589.684,60	589.684,60	589.684,60			
152.912,80		152.912,80	152.912,80	152.912,80			
742.597,40		742.597,40	742.597,40	742.597,40			

	CREDITOS CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma Ley, de la de Contabilidad y otras especiales	
<b>SECCIÓN DUODECIMA</b>			
<b>Acción en Marruecos</b>			
MINISTERIO DE ESTADO			
Único. Subvención reintegrable a S. A. I el Jalifa, para enjugar el déficit de su presupuesto.....	2.125.000,00		
MINISTERIO DE LA GUERRA			
1.º Personal y material.....	18.668.487,26		
Diversos			
2.º Comisiones extraordinarias del servicio.....	50.000,00		
3.º Servicios de Artillería.....	471.631,00		
4.º Idem de Ingenieros.....	1.032.920,00	236.470,00	
5.º Idem de subsistencias y acuartelamiento, campamento, transporte, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	7.454.087,68	2.776.474,00	
6.º Servicios de Sanidad militar.....	441.050,00		
7.º Idem de Cría caballar y Remonta.....	31.250,00		
8.º Gastos diversos e imprevistos.....	37.500,00		
9.º Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....		3.000,00	
10.º Personal sin destino de ofantilla.....	437.500,00		
	28.324.425,94	3.014.941,00	
EJERCICIOS CERRADOS			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		1.162.642,52	
	28.324.425,94	4.117.583,52	
MINISTERIO DE MARINA			
1.º Personal.....	415.046,50		
2.º Material .....	265.624,31		
	670.670,81		
EJERCICIOS CERRADOS			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		80.917,06	
	670.670,81	80.917,06	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
Único. Guardia civil.....	245.507,03		
EJERCICIOS CERRADOS			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		3.279,21	
	245.507,03	3.279,21	
MINISTERIO DE FOMENTO			
2.º Personal de Agricultura y Minas.....	3.637,50		
3.º Servicios de Agricultura, Minas, Comercio, Industria y Trabajo, Obras públicas, servicios generales .....	923.375,00		
	927.062,50		
RESUMEN			
Ministerio de Estado.....	2.125.000,00	4.117.583,52	
Idem de la Guerra.....	28.324.425,94	80.917,06	
Idem de Marina.....	670.670,81	3.279,21	
Idem de la Gobernación.....	245.507,03		
Idem de Fomento.....	927.062,50		
	32.292.666,28	4.204.779,79	

TOTAL	Créditos anulados transferidos	Céditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por exceso de las obligaciones liquidadas
2.125.000,00		2.125.000,00	1.924.568,89		1.924.568,89	200.431,11	
18.668.487,26		18.668.487,26	16.500.624,94		2.167.863,22		
50.000,00		50.000,00	40.353,60		39.646,40		
471.631,00		471.631,00	461.362,44		826.307,26	10.268,56	
1.269.390,00		1.269.390,00	875.207,26		48.000,00	394.182,74	
10.230.558,68		10.230.558,68	9.934.600,15		295.862,53		
441.050,00		441.050,00	411.050,00		301.797,76	139.252,24	
31.250,00		31.250,00	31.250,00		28.500,00	2.730,98	
37.500,00		37.500,00	37.500,00		32.781,78	4.715,22	
2.000,00		2.000,00			2.000,00		
137.500,00		137.500,00			80.651,99		
31.339.366,94		31.339.366,94	30.034.916,64		2.781.641,41	404.451,59	
1.102.642,52		1.102.642,52	1.102.642,52				
32.442.009,46		32.442.009,46	32.037.558,16		2.781.641,41	404.451,59	
415.046,50		415.046,50	278.028,93		271.286,82	437.017,55	
255.624,31		255.624,31	150.641,23		118.483,76	104.983,08	
670.670,81		670.670,81	428.670,19		389.770,58	38.899,61	242.000,62
80.917,06		80.917,06	80.917,06				
751.587,87		751.587,87	509.587,25		470.687,64	38.899,61	242.000,62
245.507,03		245.507,03	245.507,03		180.587,10	64.919,93	
3.279,21		3.279,21	3.279,21				
248.786,24		248.786,24	248.786,24		183.866,32	64.919,93	
3.687,50		3.687,50	2.687,43		2.687,43		1.000,07
923.375,00		923.375,00	206.838,59		706.063,80	775,00	216.536,20
927.062,50		927.062,50	709.526,23		708.751,23	725,00	217.536,27
2.125.000,00		2.125.000,00	1.924.568,89		1.924.568,89	200.431,11	
32.442.009,46		32.442.009,46	32.037.558,16		2.781.641,41	404.451,59	
751.587,87		751.587,87	509.587,25		470.687,64	38.899,61	242.000,62
248.786,24		248.786,24	183.866,32		183.866,32	-64.919,93	
927.062,50		927.062,50	709.526,23		708.751,23	775,00	217.536,27
36.594.446,07		36.594.446,07	35.430.026,77		30.619.221,93	4.610.804,84	1.064.419,30

ESTIMACION DECIMATERCERA

Ministerio de Abastecimientos

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	CREDITOS CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supliciones y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales	
1. Personal .....	136.562,50	500,00	
2. Material .....	58.500,00	4.650,00	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

3. Personal .....	48.815,00	90.000,00	
4. Material .....	119.650,00	5.250,00	
5. Gastos diversos.....	127.275,00	3.000,00	
6. Compra de substancias alimenticias y de primera necesidad .....		25.276.491,56	
	490.802,50	25.379.891,56	

RESUMEN

de las obligaciones de los departamentos ministeriales.

Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros...	284.875,00	511.160,83	3.804.064,37	3.030.000,00
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	2.440.949,99	233.202,74		221.250,00
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia, Obligaciones civiles .....	7.952.923,60	388.563,99	1.007.622,54	
Idem 3.—Idem de fd., obligaciones eclesiásticas..	11.502.899,00	20.006,97		
Idem 4.—Idem de la Guerra.....	103.777.302,48	30.124.021,51		
Idem 5.—Idem de Marina.....	25.807.650,56	9.594.693,98		
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	35.687.924,26	6.866.309,03		
Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes .....	28.158.977,58	3.116.319,33		175.000,00
Idem 8.—Idem de Fomento.....	46.037.875,86	9.610.911,38		240.517,37
Idem 9.—Idem de Hacienda.....	6.864.483,24	77.379,18	14.406.810,00	
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas .....	71.382.209,00	7.966.919,14		
Idem 11.—Posesiones españolas en el golfo de Guinea....	589.684,60	152.912,80		
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	32.292.666,28	4.201.779,79		
Idem 13.—Ministerio de Abastecimientos.....	490.802,50	25.379.891,56		
	373.271.313,93	98.250.072,22	19.218.496,91	12.305.845,70

RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado.....	145.997.229,14	164.050.661,04		
Idem de los departamentos ministeriales.....	373.271.313,93	98.250.072,22	19.218.496,91	12.305.845,70
	519.268.543,07	262.300.733,26	19.218.496,91	12.305.845,70

RECARGOS MUNICIPALES

Presupuesto del primer trimestre de 1919.

I. Sobre la contribución Industrial y de Comercio.....

RESULTADOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Sobre la contribución de inmuebles, Cultivo y Ganadería .....	416,27		
Idem la Industrial y de Comercio.....	1.193.528,70		
	1.193.944,97		

RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES

Del presupuesto del primer trimestre de 1919.....	2.783.608,45		
De resultados de ejercicios cerrados.....	1.193.944,97		
	3.977.553,42		

TOTAL.....

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados	Por defecto de las obligaciones líquidas
137.062,50 63.150,00	4.500,00	132.562,50 63.150,00	69.902,97 63.150,00	86.955,52 63.000,00	2.947,45 150,00	42.659,53	
138.815,00 124.900,00 130.275,00	5.250,00	133.565,00 124.900,00 130.275,00	22.029,30 124.749,94 5.374,98	19.779,30 118.583,27 2.374,98	2.250,00 6.166,67 3.000,00	311.535,70 150,06 124.900,02	
25.276.491,56		25.276.491,56	25.276.491,56	6.987.491,56	18.269.000,00		
25.870.694,06	9.750,00	25.860.944,06	25.581.698,75	7.278.184,63	18.303.514,12	279.245,31	
10.630.100,20 2.805.402,73		10.630.100,20 2.805.402,73	4.285.510,82 1.948.430,07	4.284.310,82 598.025,18	1.200,00 1.350.404,89	6.344.589,38 946.972,66	
9.349.110,12 11.528.905,97		9.349.110,12 11.528.905,97	7.899.701,60 11.468.250,56	7.602.244,11 11.401.702,75	297.547,49 66.547,81	1.449.318,52 60.655,41	
133.901.323,99 35.402.344,54 48.104.204,06		133.901.323,99 35.402.344,54 48.104.204,06	108.817.323,48 21.765.469,28 34.542.497,62	99.062.635,44 20.530.841,23 30.863.541,70	9.754.688,04 1.234.628,05 3.678.955,92	25.084.000,51 13.636.875,26 13.561.706,44	
31.450.296,89 55.889.304,61 21.348.672,42		31.450.296,89 55.889.304,61 21.348.672,42	29.308.447,80 44.255.341,44 6.393.324,22	28.359.596,85 43.313.391,94 6.226.429,51	948.850,95 941.949,50 166.894,71	2.141.849,09 11.633.963,17 14.955.348,20	
79.438.325,70 742.597,40 36.494.446,07 25.870.694,06	9.750,00	79.438.325,70 742.597,40 36.494.446,07 25.860.944,06	78.142.166,17 742.597,40 35.430.026,77 25.581.698,75	72.809.222,11 742.597,40 30.619.221,93 7.278.184,63	5.332.944,06 4.810.804,84 18.303.514,12	1.296.159,53 1.064.419,30 279.245,31	
503.045.728,76	9.750,00	503.035.978,76	410.580.875,98	363.691.945,60	46.888.930,38	92.455.102,75	
310.047.890,18 503.045.728,76	9.750,00	310.047.890,18 503.035.978,76	309.109.166,30 410.580.875,98	274.905.951,14 363.691.945,60	34.203.215,16 46.888.930,38	938.723,88 92.455.102,75	
813.093.618,91	9.750,00	813.083.868,91	719.690.042,28	638.597.896,74	81.092.145,54	93.393.826,66	
2.783.608,45		2.783.608,45	2.783.608,45	1.350.502,96	1.433.105,49		
416,27 1.193.528,70		416,27 1.193.528,70	416,27 1.193.528,70	416,27 1.193.528,70			
1.193.944,97		1.193.944,97	1.193.944,97	1.193.944,97			
2.783.608,45 1.193.944,97		2.783.608,45 1.193.944,97	2.783.608,45 1.193.944,97	1.350.502,96 1.193.944,97	1.433.105,49		
3.977.553,42		3.977.553,42	3.977.553,42	2.544.447,93	1.433.105,49		

RESULTADOS QUE HA

RESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestados	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación liquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestados sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestados
Sección 1.º—Contribuciones directas...	161.389.484,89	171.540.249,03	143.990.371,90	27.543.877,13	17.393.112,98	
Idem 2.º Contribuciones indirectas...	119.993.040,21	126.159.859,24	116.510.668,16	9.640.191,03	3.473.372,05	
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración...	80.690.785,25	80.731.617,67	80.688.443,41	43.174,26	11.341,84	
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas .....	5.093.922,21	5.943.362,72	4.722.797,29	1.220.505,43	371.124,92	
Ventas .....	24.773.725,81	24.793.847,35	22.701.724,10	2.092.123,25	2.072.001,71	
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	297.395.679,85	297.400.634,93	297.373.869,18	26.765,75	22.010,67	
<i>Suma.....</i>	<b>689.345.838,21</b>	<b>706.569.570,94</b>	<b>666.002.874,04</b>	<b>40.566.696,90</b>	<b>23.342.984,17</b>	
Exceso de los gastos sobre los ingresos presupuestados.....	<b>123.738.030,73</b>					
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y liquidados...		<b>13.120.471,34</b>				
Exceso de los restos sin pagar sobre los pendientes de cobro.....				<b>40.525.448,64</b>		
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestados sobre los realizados y el de los gastos presupuestados sobre los pagos ejecutados.....						<b>151.143.008,03</b>
	<b>813.083.868,94</b>	<b>719.690.042,28</b>	<b>666.002.874,04</b>	<b>81.092.145,54</b>	<b>174.485.972,20</b>	

## OFRECIDO LA LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidados ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestados sobre los pagos realizados	Del los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestados
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>						
Sección 1.—Casa Real.....	2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00			
Idem 2.—Cuerpos Colegiadores.....	701.437,50	701.437,50	701.437,50			
Idem 3.—Deuda pública.....	285.561.732,29	284.624.776,13	250.421.560,97	34.203.215,16	35.140.171,32	
Idem 4.—Clasos pasivas.....	21.484.729,39	21.482.952,67	21.482.952,67		1.767,72	
	310.047.890,18	309.169.166,30	274.905.951,14	34.203.215,16	35.141.939,04	
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>						
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	10.630.160,20	4.285.510,82	4.284.310,82	1.200,00	6.345.789,98	
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	2.895.402,73	1.948.430,07	596.025,18	1.350.404,89	2.297.377,55	
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles.....	9.349.410,12	7.899.791,60	7.602.244,11	297.547,49	1.746.866,01	
Idem eclesiásticas.....	11.528.905,97	11.463.250,56	11.401.702,75	66.547,81	427.303,22	
Idem 4.—Idem de la Guerra.....	133.901.323,99	108.817.323,48	99.062.635,44	9.751.688,04	34.838.688,55	
Idem 5.—Idem de Marina.....	35.402.344,54	21.765.469,26	20.530.841,23	1.234.628,05	14.871.503,31	
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	48.104.304,06	34.542.497,62	30.803.541,70	3.678.955,92	17.240.662,36	
Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	31.450.206,89	29.308.447,89	28.359.596,85	948.850,95	3.090.700,64	
Idem 8.—Idem de Fomento.....	53.889.304,61	44.255.341,44	43.313.391,94	941.949,50	12.575.912,67	
Idem 9.—Idem de Hacienda.....	21.348.672,42	6.393.321,22	6.226.429,51	160.894,71	15.122.242,91	
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	79.438.325,70	78.142.166,17	72.809.222,14	5.332.944,06	6.629.103,59	
Idem 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	742.597,40	742.597,40	742.597,40			
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	36.494.446,07	35.430.026,77	30.619.221,93	4.810.804,84	5.875.224,14	
Idem 13.—Ministerio de Abastecimientos.....	23.860.944,06	25.581.698,75	7.278.184,63	18.303.514,12	18.582.759,43	
	813.083.668,94	719.600.042,28	638.597.896,74	81.092.145,54	174.485.972,20	
Exceso de la recaudación obtenida sobre los pagos ejecutados (superávit).			27.404.977,30			
	813.083.668,94	719.600.042,28	668.002.874,04	81.092.145,54	174.485.972,20	

LIQUIDACIÓN		REALIZACIÓN		RESTOS		DIFERENCIAS		
Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros ejecutados con los pagos	De los créditos a cobrar con las obligaciones a pagar
En presupuesto del primer trimestre de 1919 .....	689.345.838,21	654.517.625,24	648.779.141,31	573.425.479,70	40.566.696,90	81.092.145,54	+34.828.212,97	+75.853.661,61
Las resultas de ejercicios corridos.....	17.223.732,73	65.172.417,04	17.223.732,73	65.172.417,04			-47.948.684,31	-47.948.684,31
	706.569.570,94	719.690.042,28	666.002.874,04	638.597.896,74	40.566.696,90	81.092.145,54		
Diferencias que ofrece el presupuesto del primer trimestre de 1919, con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados por créditos y débitos del Tesoro.....						-13.120.471,34	+27.404.077,30	-40.525.448,64
NOTA.—El superávit que aparece en esta liquidación, asciende a.....								27.404.077,30
Pero deduciendo de los ingresos los que tienen carácter extraordinario, cuya cuantía es la que sigue:								
Producto de negociación de Deuda.....				233.213.000,00				
Idem de Bonos del Tesoro, emisión de 15 de Marzo de 1919.....				50.000.000,00			283.213.000,00	
Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad.....						22.583.464,29		
Idem de la venta de sulfato de cobre.....						7.100,00		
Idem del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....						575.731,71		
							306.879.298,00	
El superávit se convierte en un déficit de.....								278.974.318,70
Y rebajando de él los gastos también extraordinarios que a continuación se expresan:								
Por reembolso de obligaciones del Tesoro, recogidas.....						133.229.651,61		
Lo satisfecho al Consejo de Administración y Gerencia de los buques de que se ha incautado el Estado.....						750.000,00		
Por socorro a súbditos internados de Naciones beligerantes.....					Corriente... 2.763.240,64 Resultados... 508.860,43			
Por lo satisfecho al Comité Español del seguro de guerra.....					Corriente... 57.757,74 Resultados... 9.396,47			
Por compra de substancias alimenticias de primera necesidad.....					6.987.491,50			
						144.306.398,45		
El verdadero déficit del trimestre es el de.....							134.667.920,25	

**OBSERVACIONES.**—1.º En los resultados generales que anteceden, no se han comprendido los recargos municipales, cuyo porcentaje, tanto en ingresos como en gastos, aparece en el lugar correspondiente de la presente liquidación.

2.º Queda sujeta la expresada liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

## HERRERA DEL DUQUE

Don Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 70 del año actual, se instruye sumario por robo de varios objetos, que al final se reseñan, propios de D. Juan Bautista Beltrá, cuyo hecho se realizó la noche del 15 de Octubre último, en el sitio de los Jabales, del término de Garbayuela, de la zona de la carretera en construcción, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y sus agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado.

## Efectos robados.

Ocho picos sin mango, y otro con este último, con la pala algo más ancha, todos de fábrica, con una marca semejando unas tenazas, y el letrero "Acero".

Tres palas con mango, de 30 centímetros de ancho por 22 de largo.

Dos legones con mango, como los del país; y

Seis cartuchos de dinamita, con seis pistones.

Dado en Herrera del Duque, a 6 de Noviembre de 1919.—El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO—24933

## HUERCAL-OVERA

El Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de maíz en mazorca, en cantidad como de un serón, que fué hurtado en la noche del día 13 al 14 del actual, en el molino de los Alamos, de este término, y sitio del Bobal, propiedad de doña Francisca Aledo Mena, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras a mi disposición en estas cárceles, caso de ser habidas.

Huercal-Overa, 31 de Octubre de 1919.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.

JO—24930

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita y llama a la familia de Juan Garrido Ruiz (a) "Juanillo el de Cantarranas", para que comparezcan con toda urgencia en este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 270 del 1918, por homicidio de dicho individuo, y hacerles

el ofrecimiento del mismo en la forma que previene el artículo 10º de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Linares, 28 de Octubre de 1919.  
El Juez, Federico Campos.—El Secretario, P. H. Ramón Larrubia.

JO—24932

## LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan a continuación, propias de Guillermo Heras Redondo, desaparecidas la noche del 29 al 30 de Octubre último de una era, sita en la finca Rebailón, del término de Valencia de las Torres, las que, de ser habidas, serán puestas a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, bajo el número 178.

## Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, de 1,54 metros de altura, castaña, lucera, calzada del pie izquierdo. Una potro de dos años, de 1,47 centímetros de altura, torda, vinoso, lucera, junior talón pie izquierdo. Tienen las dos el hierro de la Compañía El Vénix Apricola en la nalga izquierda. Letra B. número 2.

Llerena, 6 de Noviembre de 1919.  
El Juez José González y Donoso.

JO—24934

## MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la cartera de Lorenzo Santano, que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto, con el número 321 de 1919.

## Efectos robados.

Una cartera de cuero colorada, algo usada, conteniendo un billete del Banco de España de 100 pesetas y dos de 50.

Mérida, 1º de Noviembre de 1919.  
El Juez, Mariano Escalada.

JO—24936

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías de Dámaso Grajeras, que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se

encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo con el número 324 de 1919.

## Señas de la caballería.

Una jumenta, rucia, cerrada, mediana y tuerta del ojo derecho y corrastra; hembra de cinco meses, rucia oscura.

Mérida, 5 de Noviembre de 1919.  
El Juez, Mariano Escalada.

JO—24935

## MONTALBAN

D. Félix Tejada y Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente interés que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se detallan, robadas en la noche del 30 al 31 de Octubre próximo pasado del muelle de la estación de Muniesa, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no justifican su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 46, sobre robo.

## Prendas sustraídas.

Diez y ocho sábanas algodón, con la marca R. P.

Cinco pares de enaguas algodón, sin marca.

Catorce camisas de mujer, sin marca.

Doce camisas de bilo de hombre.

Diez y ocho calcetas de algodón blancas.

Diez camisas de color.

Quince pares de calzoncillos blancos.

Una chambra blanca, de señora, con bordado.

Dos fundas blancas de almohadas con guardanaciones, marca R. P.

Una funda de almohada, sin marca.

Cuatro camisas de niño blancas.

Nueve camisas de niña blancas.

Tres pares de enaguas de niña blancas.

Cinco trajes completos de punto de diferentes colores.

Dos faldas; una negra y otra de color.

Dos mantones; uno de invierno y otro de verano.

Dos chaquetas de mujer negras.

Dos mantillas de mujer, de terciopelo y pañete.

Un equipo blanco de bautizo con bordados.

Dos pares de zapatos de mujer, unos de tela y otros de cuero.

Una tela de colchón color canela.

Tres cubiertas de cama con guardanaciones.

Un mantel de mesa, marca R. P.

Tres toallas, una afelpada, y las otras de algodón, con la misma marca.

Seis servilletas.

Una falda azul de niña.

(Continúa en la página 545.)

## SITUACIÓN DEL TESORO

PESETAS

## ACTIVO

## Existencias:

Efectivo metálico y papeles de comercio en las Tesorerías de Hacienda.....	
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00
Quedando por aplicar pesetas .....	432,45

Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.834,78
Idem Id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,70
Total pesetas nominales.....	226.269,93
Qué al cambio a la par, representan un efectivo de.....	226.269,93

Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1903, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, qué al cambio de 87,50 por 100, hacen efectivas pesetas.....	6.265,98
Deuda perpetua del 4 por 100 anterior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 2.600.000, que al cambio de 82,50 por 100, hacen efectivas.....	2.145.000,00

Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España por el servicio de Tesorería.....	{ Cuenta de efectivo.....
	Idem de valores.....
	Idem especial oro.....
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	55.856.954,76

Valores presupuestados:	
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto del primer trimestre de 1904 .....	40.566.696, 9
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante .....	1.413.112.733,56
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos .....	93.927.669,58
	1.247.607.100,04

## Deductores al Tesorero:

Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	101.216.774,28
Por recibos y certificaciones representativas de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales .....	3.268.365,15
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	~ 266.238,16
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	Cuba ..... 411.665.226,16 Puerto Rico ..... 3.311.870,43 Filipinas ..... 28.755.944,96
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recaudo especial de guerra.....	27.924.641,70
Por gastos de revoluciones y substracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes .....	471.657.683,30 10.454.141,84
	605.923.202,69 1.959.698.242,83 92.100.397,39
Diferencia entre el Activo y el Pasivo.....	2.061.801.640,72

## EN 31 DE MARZO DE 1919

PESETAS

## PASIVO

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo. Saldo a favor del Banco de España 62.242.963,64

## Obligaciones presupuestarias:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto del primer trimestre de 1919.....	81.092.145,54
Por las idem id., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	702.171.917,61
Por los recargos municipales correspondientes al primer trimestre de 1919.....	1.433.105,49
Por idem id. de ejercicios cerrados.....	3.154.820,17

207.051.985,81

## Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00
Por el anticipo del Banco de España, ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución .....	24.749.969,53
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	86.367.430,96
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones....	1.575.411,78
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emisión de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1915, al 4,75 por 100 (plazo de cinco años).....	267.935.500,00
Por idem id., emisión de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1915, al 4,50 por 100 (plazo de dos años).....	2.000,00
Por idem id., emisión de 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1916, al 4 por 100 (plazo de seis meses).....	17.500,00
Por idem id., emisión de 15 de Febrero de 1918, al 4 por 100 (plazo de un año).....	71.000,00
Por idem id., emisión de 15 de Febrero de 1919, al 4 por 100 (plazo de un año).....	500.000.000,00
Por los Bonos del Tesoro de la emisión de 15 de Marzo de 1919.....	50.000.000,00

1.060.732.312,22

## Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	100.000.000,00
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de idem id. emisión de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1907.....	2.000,00

Clasificadas Sin clasificar

Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	Civiles..... 2.090.432	4.431.478
	Militares.. 18.217.516	6.223.950
	20.307.948	10.655.428
		30.963.376,00

30.967.376,00

2.061.801.640,7

2.061.801.640,7

# CALIFICACIÓN

	REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
<b>AUTIVO</b>							
Existencias .....	116.167.940,10			Saldo a favor del Banco de España por el servicio de Tesorería .....	62.242.963,64		
Valores presupuestos.....	70.000.000,00			Obligaciones presupuestadas....	129.500.000,00	68.000.000,00	690.351.988,81
Pendores al Tesoro.....	16.500.000,00			Acreedores del Tesoro.....	625.500.000,00	435.500.000,00	19.739.312,27
<i>Saldo.....</i>	<i>202.667.940,10</i>	<i>381.500.000,00</i>	<i>1.385.680.302,73</i>	Obligaciones de Ultramar.....	104.000.000,00	26.967.376,00	
				<i>Saldo.....</i>	<i>921.242.963,64</i>	<i>530.467.376,00</i>	<i>610.091.301,08</i>
							775.439.001,85
							<b>921.242.963,64</b>
							<b>530.467.376,00</b>
							<b>1.385.530.302,73</b>

Madrid, 15 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección J. Montes.—V. B.: El Interventor General, Illana.

Un delantal a cuadros azules.

Una gorra de hombre.

Un retal de ropa blanca.

Una funda de almohada.

Cuatro pañuelos de yerba.

Un traje de hombre de lana.

Cuatro trajes de pana de diferentes colores.

Cinco camisas de niño de color.

Tres pares de calzoncillos de color.

Cinco pañuelos de bolsillo de color.

Una gorra de niño.

Seis pares de calzoncillos de hombre.

Veinticuatro camisas de hombre, de algodón, blancas.

Una de hilo.

Doce de color.

Cuatro pañuelos de bolsillo de hilo.

Una gorra.

Una falda de grana de diferentes colores.

Ocho faldas de diferentes colores.

Dos chaquetas de mujer.

Siete cambras de mujer, de diferentes colores.

Una chambre de mujer, negra.

Cinco retales de ropa de diferentes colores.

Dos corsés.

Cuatro cubrecorsés de punto.

Tres pares de pantalones de mujer.

Treinta camisas de mujer blancas, marcas R. P.

Catorce pares de enaguas blancas con bordados.

Tres fundas de almohada de color.

Ocho toallas aseladas.

Dos manteles.

Ocho servilletas.

Cinco pares de calcetines negros de algodón.

Unas cortinas de percal.

Dos cubiertas, blanca y de color.

Veintiocho sábanas de hilo y algodón, con la marca R. P.

Dos cobertores, verde y rojo.

Un colchón grande, verde y encarnado.

Una tela de colchón color ceniza.

Un cajón con pucheros, platos y varios efectos de porcelana y cristal.

Tres sacos contenido delantales, ropa de cocina, medias y calcetines en mediano uso.

Un cesto con un lebrillo, pan,

azúcar y frutas secas, la licencia

absoluta de Domingo Val y un billete de 25 pesetas metido en un ca-

nuto de hojadecata.

Montalbán, 4 de Noviembre de

1919.—El Juez, Félix Tejada.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—24937

### MORON

Don Salvador Alarcón Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Sotia Barea se instruye sumario por el delito de hurto de chivos, número 243-909, contra Gonzalo Piñero Beltrán, en el que se ha acordado expedir la presente por la que, en virtud

de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de dos chivos, propios del vecino de Puebla de Cazalla José Román Raya, hurtados a fines de Abril último del cortijo "La Palmosa", como de unos cinco a seis meses por aquella fecha, uno negro, el otro capirote, y señalados con una oreja despuntada y la otra un rabiraco atrás; y dos chivos de la propiedad del también vecino de la Puebla de Cazalla José Padilla Sánchez, desaparecidos del cortijo del Navarro a fines de Mayo último, sin señas alguna particular, pelo blanco pintado en colorado, de unos seis meses, orejicanos, poniéndolos en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Merón, a 4 de Noviembre de 1919.—El Juez, Salvador Alarcón.

JO—24994

### MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un individuo llamado Antonio, que el día 16 del pasado mes de Octubre sustrajo una burra al vecino de Santa Olalla del Cala, José Romero Picón, de la finca La Onza, de este término, cuyo individuo tiene una cicatriz en la cara, chato, ancho de cara, moreno y bajo de cuerpo, acompañándole una mujer llamada Petra y dos niñas, una de cuatro años y otra de pecho, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Montoro, 6 de Noviembre de 1919.—El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

JO—24938

### NAVA DEL REY

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a los herederos de Basilio Jiménez, vecino que fué de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, de esta ciudad, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que instruyo bajo el número 27 del corriente año sobre incendio, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en mencionado sumario.

Nava del Rey, 6 de Noviembre de 1919.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario judicial, P. H. Marino Burgos.

JO—24939

### ORCERA

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, ruego

y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo alto, delgado, de unos veinticinco años de edad, ojos grandes, pelo castaño claro, color pálido, cara grande, que es de Bolao, término de Siles; viste blusa fina azul, rayada, esparteñas, sin calcetines; que en la noche del día 19 de Octubre último hurtó dos cerdas de la chiquera del cortijo llamado Casablanca, de igual término, y en la mañana del día 20 las vendió al comerciante de esta villa Juan Antonio de la Torre; caso de ser habido será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido. A la vez se le cita a dicho sujeto para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulan en el sumario número 123 del corriente año; bajo apercibimiento que de no comparecer les pará el perjuicio que haya lugar.

Orcera, 5 de Noviembre de 1919.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario judicial, Federico Orlíana.

JO—24940

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado Buenaventura Ferreira Hinojosa, procedido por este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego, en causa número 18 de 1918, y caso de ser habido será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido. A la vez se le cita a dicho procesado para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Orcera, 4 de Noviembre de 1919.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario judicial, Federico Orlíana.

JO—24941

### POSADAS

D. Adolfo Gómez-Caminero y Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseno, hurtada a Sebastián Rodríguez Nieto el día 30 de Octubre último de terrenos del cortijo de Guzmán, término de Palma del Río, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 291 del año 1919.

**Señas de la caballería.**

Una burra de cinco años de edad, 1,20 de alzada, negra peseña, española, bragada, raza de mulo cruzada, hierro Fénix Agrícola cadera izquierda; V.-4.

Posadas, 5 de Noviembre de 1919.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabra.—JO—24944

**RONDA**

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería de las señas que al final se expresan, deteniendo a los poseedores ilícitos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado; hurtada la madrugada del día 6 de Agosto, en terrenos de la Huerta de la Laja, propiedad de Manuel Ruenda Padilla, vecino de Jerez.

**Señas de la caballería.**

Mulo, cabeza clara, canoso, de más de diez y ocho años, alzada grande, más de la marca, hierro cadera derecha A. S. y el de la Compañía Banco Agrícola Andaluz.

Dado en Ronda, a 5 de Noviembre de 1919.—El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, Antonio González y González.—JO—25006

**TARANCÓN**

Don Ricardo Acebal y de la Ronda, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego a todas las Autoridades, Guardia civil e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los géneros que se expresarán, los cuales fueron robados en la madrugada del día 14 del actual, del comercio que en Pozo-Rubio tiene D. Felipe Arqueró Mena, cuyos bienes se pondrán a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las personas que en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

**Objetos robados.**

Nueve piezas sarga de camisas con unos 28 metros cada una.

Siete medias piezas Versalles con seda, de unos 14 metros cada una.

Seis medias piezas de Versalles sin seda, también de unos 14 metros.

Seis piezas de Vichy sencillo de 28 metros cada una.

Siete piezas de Mallorca de unos 17 metros cada una.

Ocho Vichys dobles de unos 12 metros cada uno.

Tres piezas de dril de 10 metros cada una.

Dos piezas de inglesina de 14 metros cada una.

Cuatro piezas de sargas sencillas, de 22 a 23 metros cada una.

Tres medias piezas de pana negra, gris y Habana, con un total de 32 a 33 metros.

Una pieza de retor de 28 pulgadas, con 25 metros.

Otra, de 32 pulgadas, con 34 metros.

Otra, de 36 pulgadas, con 48 metros.

Otra, de 36 pulgadas, blanca, con 36 metros.

Otra de retor Velero, de 48 pulgadas y 23 metros.

Otra pieza de retor sábanas, de 190 centímetros, con 14 metros.

Tres piezas de estopilla, con 50 metros las tres.

Dos piezas de estopilla fina, con 30 metros las dos.

Una pieza de cruzado, con pelo, de 16 metros.

Seis piezas de franela piqué, de 15 metros cada una.

Cuatro piezas de franela dos pelos, de 15 metros cada una.

Dos pelerinas negras, de lana.

Dos toquillones grandes, de lana negra.

Cuatro fachús, también de lana, negros.

Seis chalecos de Bayona, de algodón, para caballero.

Seis pares de pantalones y seis camisetas de punto inglés, para caballero.

Cuatro trajes de punto inglés, para niño, número 6.

Seis camisetas y seis pantalones de punto inglés, para señor.

Una de peleles o maillón, del número 4 al 6, también de punto inglés.

Tres piezas de percal de camisas para caballero, con unos 20 metros cada una; y

cuatro piezas de cretona, de camisas, con 22 metros cada una.

Dado en Tarancón, a 27 de Octubre de 1919.—Ricardo Acebal.—El Secretario, Ricardo Segovia.—JO—24953

**TORRENTE**

D. Carlos Yambret y Chicoy, Juez de primera instancia de la villa de Torrente y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre declaración de ausencia y administración de los bienes de D. Francisco Planells y Andreu, instados por su hermana doña Balbina Planells y Andreu, en los que ésta ha sido previamente declarada pobre en sentido legal, por auto de 10 de Agosto del pasado año 1918, se declaró la ausencia de dicho D. Francisco Planells y Andreu, y por providencia de 27 de Marzo último, se mandó publicar el presente edicto y el que ya tuvo lugar en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, números 80 y 118, correspondientes a los días 3 y 28 de Abril del presente año, respectivamente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare.

Se hace constar también, que ha solicitado la administración de los bienes del expresado ausente, la iniciante de los autos antes mencionados, doña Balbina Planells y Andreu, que es hermana de doble vínculo del repetido ausente, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los oportunos documentos al comparecer en los susodichos autos.

Torrente, 30 de Octubre de 1919.—El Secretario, Jerónimo García.—El Juez de instrucción, Carlos Yambret.—JO—215

**VALENCIA—MAR**

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Valencia en las diligencias para la ejecución de la sentencia pronunciada en la causa número 359 de 1918 sobre estafa contra Vicente Ramón Tortosa Denat ha mandado se notifique al perjudicado Porcello Salvatoria, súbdito italiano, el fallo de la sentencia que la sección primera de esta Audiencia dictó en 26 de Marzo último y declaró firme en 2 de Abril siguiente y que en su parte dice así:

"Que debemos condenar y condenamos al procesado Vicente Ramón Tortosa Denat como autor responsable de un delito de estafa por valor inferior a 100 pesetas cualificado por la doble reincidencia del mismo, sin otras circunstancias de modificación, a la pena de un año y un día de presidio correccional, accesoras de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio durante su condena, al abono de 30 pesetas al perjudicado Porcello Salvatoria por vía de indemnización, sufriendo por la misma el condenado, caso de insolvencia, cuya declaración se aprueba sin perjuicio al premio personal correspondiente y al pago de todas las costas procesales, abonádole para el cumplimiento de su condena la mitad tan sólo del tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa por ser reincidente."

Y para que sirva de notificación al perjudicado Porcello Salvatoria, que se halla en ignorado paradero, y comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado a manifestar si perdona o no la indemnización, libro la presente en Valencia a 28 de Octubre de 1919.—El Secretario, Manuel Suárez.—JO—24907

**VERA**

Don Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se hace saber a todas las Autoridades civiles y militares a quienes se requirió en requisitoria de 13 de Octubre próximo anterior, que por auto de hoy se ha dejado sin efecto la prisión del procesado Manuel Haco Cañadas, acordada en sumario número 10 del corriente año, sobre disparos contra dicho sujeto y otro.

Dado en Vera, a 5 de Noviembre de 1919.—Manuel de la Plaza.—P. S. M. Licenciado José Ortiz.—JO—24955

**VILLACARRILLO**

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 162 del año actual, se instruye sumario sobre ocupación de un caballo en la feria de Beas de Segura, a una mujer llamada Luisa Cortés Fernández, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de un gitano llamado Antonio Espino o Espinosa Fernández.

dez, de unos treinta años de edad, según decía, natural de Ubeda, con residencia en los extramuros de Córdoba, castellano, no usa bigote, pelo castaño claro, ojos tiernos, de profesión lañador, vistiendo pantalón y blusa azul, y caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 26 de Octubre de 1919.—El Juez de instrucción, Francisco de Rojas.

JO—25019

#### ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, e interino de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con motivo de haber fallecido en el Hospital de Santiago, de esta ciudad, a las cuatro del dia 20 de Octubre último, un hombre como de cincuenta años, cuyas señas son: estatura alta y delgada, la cara y nariz perfilada, ojos pequeños, y pelo negro; tenía una herida escrotal voluminosa, habiendo fallecido a consecuencia de una pleuroneumonía aguda y pericarditis con derrame. Dicho individuo, a su ingreso en el Hospital vestía pantalón de pana color castaña, gorra de color ceniza, blusa amarillada con rayas, camisa de tela a listas blancas y negras, y alpargatas viejas. Apareciendo de lo actuado llamarose Melquiades Molina, natural de un pueblo de la provincia de Granada y llevaba sobre treinta años en ambulancia por esta provincia dedicado a la venta de agujas y alfileres, compra de pelucas de conejos y en otras ocasiones como pordiosero.

Lo que se hace público interesando a las Autoridades y sus Agentes practiquen diligencias a fin de averiguar el pueblo naturaleza del referido individuo, participándole a este Juzgado con indicación de los parientes que pueda tener.

Zafra, 3 de Noviembre de 1919.—Domingo Diéguez. JO—24747

#### JURISDICCIÓN DE MARINA

#### BARCELONA

La o personas que se apoderaran de las prendas siguientes con las señas que se indican de la cámara del patrón de la balandra *Buen Amigo*, Francisco Alaimo Muñoz, el dia 12 de Octubre corriente, a las diez de la noche, comparecerá ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, en el breve plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde y les parará el perjuicio que ha lugar con arreglo a la ley.

#### Prendas desaparecidas:

Un arca con la documentación del buque, del matrón referido, y la de los

tripulantes Miguel Gallego Hernández, Juan García, Fernando Muñoz Alaimo y José Micas, un traje de pana en corte y otro confeccionado, varias prendas de ropa interior y otros efectos, y 123 pesetas en plata.

Barcelona, 23 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Manuel Suárez.

JM—4202

La o personas que se apoderaran de las prendas siguientes con las señas que se indican de la cámara del patrón Isidoro Salas Pareja, de la goleta *Amelia*, el dia 9 de Septiembre último, comparecerá en esta Comandancia de Marina ante el Juez instructor don Cayetano Tejera López, en el breve plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que ha lugar, con arreglo a la ley.

#### Prendas desaparecidas:

Traje completo de caballero, color azul marino; en el bolsillo interior de la izquierda de la americana la falta el botón y en la espalda de la misma prende tiene un pequeño zurcido; dos pañuelos blancos de bolsillo, con dos franjas rosas; en el chaleco que iba con el traje llevaba en uno de los bolsillos dos monedas de plata de 50 céntimos cada una y seis monedas de plata de una peseta; en otro de los bolsillos, unas cuantas monedas de cobre y una navajita pequeña de dos hojas, con las cuchillas de nácar y armazón de metal; otra americana y un chaleco en medio uso, color negro; una camisa blanca con listas amarillas y un cuello de piqué, valorado todo en 125 pesetas.

Barcelona, 23 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Cayetano Tejera López.—El Secretario, Manuel Suárez.

JM—4203

La o personas que se apoderaran de las prendas siguientes con las señas que se indican de la cámara del ayudante de máquinas del vapor *Barceló*, Antonio Llorca Pérez, el dia 28 de Agosto último, comparecerá ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, en el breve plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde y les parará el perjuicio que ha lugar con arreglo a la ley.

#### Prendas desaparecidas:

Una americana conteniendo en uno de los bolsillos los documentos siguientes: Libreta de navegación, pase de quintas, certificado de taller, cédula personal, certificado médico, certificado de vacunación y una gorra blanca.

Barcelona, 23 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Manuel Suárez.

JM—4204

#### CADIZ

Don Joaquín Villalobos y Belsol, Comandante de Infantería de Marina

y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo a Emilio García, tripulante del vapor *Ramón*, en 3 de Enero del presente año, y que se lesionó dicho día a bordo del indicado buque, comparecerá en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, en este Juzgado al objeto de que preste declaración en causa que por este Juzgado se instruye por dicho motivo, debiendo en su defecto manifestar el pueblo de su residencia y domicilio respectivo.

Dado en Cádiz a 27 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Joaquín Villalobos.—El Secretario, Francisco Puerla.

Don Joaquín Villalobos y Belsol, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al súbdito ruso Miguel Sche Ceilis, de cuarenta y siete años de edad, soltero, artista, domiciliado últimamente en Sevilla, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, cuyo plazo se contará desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valencia, Sevilla y Cádiz, al objeto de que preste declaración en causa que por este Juzgado se instruye con motivo de denuncia formulada por él en el Juzgado de instrucción de Valencia de haberle sido estafadas 50 pesetas por el individuo Aníbal Hojas, a bordo del vapor *Cabo Martín*, debiendo en su defecto manifestar el pueblo de su residencia y domicilio respectivo.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Joaquín Villalobos.—El Secretario, Francisco Puerla.

#### SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Don Francisco Alvarez Montesinos Alférez de fragata de la escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que el inscripto Manuel Fernández Alvarez, hijo de Cristóbal y Posuincia, natural y vecino de Riego Arriba (Cudillero), el cual fue declarado prófugo en el año 1918, se halla comprendido en los beneficios que la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año (D. O. núm. 106) concede a los prófugos. Debiendo presentarse al Comandante de su trozo, para tener derecho a la concesión de la gracia que dicha ley concede.

San Esteban de Pravia, 31 de Octubre de 1919.—Francisco Alvarez.

JM—4251

Don Francisco Alvarez Montesinos Alférez de fragata de la escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que el inscripto José Alvarez Suárez, hijo de Manuel y de Justa, natural y vecino de Solo Riego Abajo (Cudillero), el cual fué declarado prófugo en el año de 1918, se halla comprendido en los beneficios que la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año (D. O. núm. 106) concede a los prófugos. Debiendo presentarse al Comandante de su trozo para tener derecho a la concesión de la gracia que dicha ley concede.

San Esteban de Pravia, 31 de Octubre de 1919.—Francisco Alvarez.

JM—4252

Don Francisco Alvarez Montesinos, Alférez de fragata de la escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que el inscripto Nicomedio Fernández García, hijo de Joaquín y de María, natural de Candás y vecino de la Arena, el cual fué declarado prófugo en el año de 1918, se halla comprendido en los beneficios que la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año (D. O. núm. 106) concede a los prófugos. Debiendo presentarse al Comandante de su trozo para tener derecho a la concesión de la gracia que dicha ley concede.

San Esteban de Pravia, 31 de Octubre de 1919.—Francisco Alvarez.

JM—4253

Don Francisco Alvarez Montesinos, Alférez de fragata de la escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que al inscripto Senén Riesgo González, hijo de Faustino y de Teresa, natural y vecino de San Esteban, el cual fué declarado prófugo en el año de 1918, se halla comprendido en los beneficios que la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año (D. O. núm. 106) concede a los prófugos. Debiendo presentarse al Comandante de su trozo para tener derecho a la concesión de la gracia que dicha ley concede.

San Esteban de Pravia, 31 de Octubre de 1919.—Francisco Alvarez.

JM—4254

SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Don Aurelio Arriaga y Adán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo extraído del fondo del mar, en el sitio denominado la Cueva del Bajo, los vecinos de esta capital Ernesto Garavito, Ventura del Pino, Antonio Pérez y su hermano un ancla con 135 metros de cadena, cuyas características son las siguientes: Verga, 2,38 metros de longitud, desde el ojo del cepo al diamante, y 1,67 metros de anchura entre los brazos; la sección de la verga y brazos es rectangular, con sus cuatro aristas achaflanadas; las uñas y los brazos son de una sola pieza, y el cepo, de la sección cilíndrica, se hace público por medio de este edicto para que las personas que se crean con derecho a ella se presenten a deducirlo en este Juzgado en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este

edicto en la GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.—El Secretario, Angel Garcia Ríos.

JM—4243

## TORTOSA

D. Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Tortosa y Juez instructor de la causa incoada con motivo de los daños causados a la Almadra "Cap de Terme" por dos vapores, el día 15 de Noviembre del año 1917.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Capitán de la Marina Mercante don Adrián Mingot, que estaba embarcado últimamente en el vapor "Peris Valero", para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de la Ayudantía de Marina de Tortosa con objeto de prestar declaración.

Y para que conste y a los efectos del artículo 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, expido el presente en Tortosa a 4 de Noviembre de 1919.—Domingo Caravaca.

JM—4256

## VILLAGARCIA

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Manuel Silva Vilas, hijo de Benito y Teresa, de veinte años de edad, natural y vecino de Fagilde, para que en el plazo de noventa días se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue de prófugo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y en el 45 de las instrucciones provisionales para la aplicación de las mismas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 29 de Octubre de 1919.  
El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—4266

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo, Juan de Abeleira Bóveda, hijo de Francisco y Josefa, natural de Villajuán, de veinte años de edad, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que el resulten en el expediente de prófugo que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y en el 45 de las instrucciones provisionales para la aplicación de las mismas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 29 de Octubre de 1919.  
El Juez de Instrucción, Manuel Montes.

JM—4267

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo, Serafin Lamas Ramos, hijo de Demetrio y Elisa, de veinte años de edad, natural y vecino de Rianjo, se presente en este Juzgado dentro del plazo de noventa días a responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 29 de Octubre de 1919.  
El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—4268

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 2.144 de orden del año 1919, contra Francisca Cordero Prieto, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuya encarzamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corle de Madrid a 30 de Octubre de 1919: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Cordero Prieto de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Francisca Cordero Prieto a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel do pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por oficio, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuando esto falle sea firmo póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo prenunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Francisca Cordero Prieto, expido el presente, visto por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Octubre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: El Juez, Luis Felipe Vivanco.

JO—24799